



Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación



Firmado digitalmente por ORTIZ
SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU
20131370726 soft
Cargo: Jefe Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2026 09:17:04 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

San Borja, 20 de Julio del 2026

OFICIO N° 000263-2026-AGN/JEF

Señora

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS

Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este 2465

Lima – San Borja

Presente. -

Asunto: Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, de la "Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826)", que se custodian en el Archivo General de la Nación.

Referencia: a) Memorando N° 000460-2026-AGN/DAH
b) Informe N° 000052-2026-AGN/DAH-URDPD
c) Informe Técnico N° 000074-2026-AGN/DAH-URDPD-BRC

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento que, mediante los documentos de la referencia, la Dirección de Archivo Histórico ha solicitado efectuar la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la "Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826)", que se custodian en el Archivo General de la Nación.

Al respecto, se traslada la citada propuesta de declaratoria para los fines correspondientes, conforme a su competencia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

JORGE ALFREDO RAFAEL ORTIZ SOTELO

JEFE INSTITUCIONAL

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: MWQTG3U





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Se adjunta:

- a) Memorando N° 000460-2026-AGN/DAH
- b) Informe N° 000052-2026-AGN/DAH-URDPD
- c) 002 Informe Técnico N° 000074-2026-AGN/DAH-URDPD-BRC
- d) 003 Cuarta incautación 1566-1826 AGN 2011 Catalogo pdf.
- e) Proveído N° 000893-2026-SG-OAJ
- f) Memorando N° 000410-2026-AGN/DAH
- g) Cuadro IN-11-4 pdf – Excel pdf.
- h) Proyecto de Resolución Viceministerial
- i) Informe N° 000358-2026-AGN/OAJ

Expediente: DAH00020260000093

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Archivo General de la Nación. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD

URL: <https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>
CLAVE: MWQTG3U





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasana
markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 10 de Agosto del 2026

HOJA DE ELEVACION N° 000378-2026-OGAJ-SG/MC

A: **FERNANDO LOPEZ SANCHEZ**
Viceministro
Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

De: **ROBERTO FERNANDO VALVERDE O'HARA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: Procedimiento de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de la
"Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en
SERPOST (1566-1826)", que se custodian en el Archivo General de la
Nación

Referencia: a) Oficio N° 000263-2026-AGN/JEF
b) Proveído N° 010088-2026-VMPCIC/MC
c) Proveído N° 002053-2026-OGAJ-SG/MC

Me dirijo a usted en relación con la propuesta formulada por el Jefe Institucional del Archivo General de la Nación para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación el documento que se describe en el asunto.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia.

De la revisión de los antecedentes de la propuesta, se tiene que la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación mediante Memorando N° 000460-2026-AGN/DAH hizo suyo el Informe N° 000052-2026-AGN/DAH-URDPD e Informe Técnico N° 000074-2026-AGN/DAH-URDPD-BRC del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico, a través del cual señala que los documentos presentan relevancia, importancia, valor y significado para la cultura peruana, reuniendo las condiciones para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación.

Estando a lo indicado y dado que en el procedimiento de declaración de Patrimonio Cultural de la Nación no existe un componente de orden jurídico susceptible de evaluación por parte de esta Oficina General, dado que el análisis está referido a las peculiaridades del bien de acuerdo con su importancia, significado y valor, los cuales corresponden ser evaluados y analizados por los órganos competentes, se eleva un proyecto de resolución para consideración de su despacho.

Atentamente,



Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación



Firmado digitalmente por MARTINEZ
LAYA Miguel Jesus FAU
20131370726 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2026 12:35:32 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Lima, 03 de Julio del 2026

MEMORANDO N° 000460-2026-AGN/DAH

Sr:
SERGIO ANDRES SANCHEZ SANTA GADEA
JEFE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Presente .-

Asunto : Presentación del expediente de propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, de la "Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826)", que se custodian en el Archivo General de la Nación

Referencia : INFORME 000052-2026-AGN/DAH-URDPD (03JUL2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, trasladar adjunto el Informe técnico de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental de esta Dirección de Archivo Histórico, a fin de ser derivado al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para presentación del expediente " Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826) que se custodia en el Archivo General de la Nación.

Atentamente,

Firmado digitalmente

MIGUEL JESUS MARTINEZ LAYA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Expediente: DAH00020260000093

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Lima, 03 de Julio del 2026

INFORME N° 000052-2026-AGN/DAH-URDPD

Para : MIGUEL JESUS MARTINEZ LAYA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO

Asunto : Presentación del expediente de propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, de la "Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826)", que se custodian en el Archivo General de la Nación.

Referencia : PROVEIDO 001172-2026-AGN/DAH (30JUN2026)

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle entrega del expediente de propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, del "Primer Libro de Actas de Sesiones del Concejo Distrital de Lince (1945-1953)", custodiado por la Municipalidad Distrital de Lince.

1. Antecedentes.

Fondo	:	Incautaciones.
Sección	:	2011.
Serie	:	Cuarta incautación.
Caja	:	10.
Documentos	:	1-23.
Signatura	:	IN-11-4
Título formal	:	Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826).
Fechas Extremas	:	0/01/1566 - 23/06/1826.
Data tópica	:	Lima/ Castrovirreina/ Lisboa/ Zaragoza/ Madrid/ Aranjuez/ Sevilla/ Buen Retiro/ Córdoba/ San Lorenzo/[Cusco].
Contenido	:	Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 confiscados en SERPOST (1566-1826), en un envío hacia España. Incluye libro de visitas del Hospital de Santa Ana (1592), expediente del corregidor de Castrovirreina sobre mitas de los Condesuyos (1598), reales órdenes y cédulas, libros impresos (1576-1826).
Volumen	:	23 documentos.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

2. Análisis.

Como es de su conocimiento, esta gestión está determinada por las funciones asignadas a la Dirección de Archivo Histórico según el Decreto Supremo N° 005-2018-MC del 14 de junio del 2018 (Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación), así también por la Resolución Jefatural N° 293-2019-AGN/J (19 de diciembre del 2019). Funciones que han sido reafirmadas con la emisión de la Directiva N° 007-2023-AGN “Lineamientos para la declaratoria y registro de colecciones documentales y archivos públicos o de particulares como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 000069-2023-AGN-SG (02 de agosto 2023). Normas todas en plena concordancia con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificaciones.

3. Conclusión y recomendación.

Por lo expuesto, **el que suscribe hace suyo el presente expediente formado en la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental, y solicita que sea derivado al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales**, para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la "Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826)", que se custodian en el Archivo General de la Nación.

4. Adjuntos.

Los documentos del expediente que sustentan la presente propuesta de declaratoria son los siguientes adjuntos:

001 PROVEIDO-001172-2026-DAH.

002 INFORME TÉCNICO-000074-2026-AGN-DAH-URDPD-BRC.

003 CUARTA INCAUTACIÓN (1566-1826) AGN 2011 (CATÁLOGO).

Agradezco la atención prestada al presente y quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ALBERTO MENESES HERMOZA

COORDINADOR

UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Expediente: DAH00020260000093

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Lima, 18 de Junio del 2026

INFORME TÉCNICO N° 000074-2026-AGN/DAH-URDPD-BRC

A : **MIGUEL JESUS MARTINEZ LAYA**
JEFE ENCARGADO
UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO
DOCUMENTAL

Asunto : Propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826), que se custodian en el Archivo General de la Nación

Es grato dirigirme a Ud. para informarle respecto de los documentos consignados en el asunto del presente informe, para emitir una propuesta para declaratoria como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por constituir documentos valiosos sobre la historia peruana de los siglos XVI-XIX.

1. MARCO LEGAL

- 1.1 Artículo 21 de la Constitución Política del Perú.** "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado...".
- 1.2 Decreto Ley N° 19414,** Ley que declara de utilidad pública "La defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental" existente en el país y que, por razón de su procedencia o de su interés constituye patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger.
- 1.3 Decreto Supremo N° 022-75-ED,** reglamento del Decreto Ley N° 19414. Comprende 7 capítulos y 30 artículos, con especial mención al Art.3: "Para que un documento o expediente sea declarado integrante del Patrimonio Documental de la Nación, se tendrá en cuenta su importancia como fuente de información histórica, jurídica, sociológica, económica, política, religiosa, ideológica y cultural en general, sin que la antigüedad sea determinante".
- 1.4 Ley N° 25323,** Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y se establece que el Archivo General de la Nación es el órgano rector de dicho Sistema y goza de autonomía técnica y administrativa.
- 1.5 Decreto Supremo N° 008-92-JUS,** reglamento de la Ley N° 25323, sobre funciones que desempeña del Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.
- 1.6 Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria,** el Artículo 7, literal b), señala que "El Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno: Realizar acciones de declaración, generación de

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación".

- 1.7 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, Título Preliminar, Artículo VII, referido a Organismos competentes del Estado, en el que se indica que "El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los ámbitos de su competencia".
- 1.8 Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011 -2006-ED**, Capítulo II, referido a la Declaración de Bienes Culturales, en su Artículo 8 se indica que, "Corresponde a los organismos competentes la tramitación de los expedientes para declarar bienes culturales aquellos que están dentro del ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Ley (...)".
- 1.9 Decreto Supremo N° 007-2017-MC**, modificando el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, incorporándose el capítulo XIII referido a la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.10 Resolución Jefatural N° 293-2019-AGN-AGN/J: Artículo 3.** Asignar como función del Área de Registro y Defensa del Patrimonio Cultural Archivístico de la Dirección de Archivo Histórico, la gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, en adición a las funciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J de fecha 22 de agosto de 2019.
- 1.11 Resolución Jefatural N°000042-2023-AGN/JEF.** «Artículo 1.- Conformar las unidades funcionales dependientes de los órganos del Archivo General de Nación, cuyo detalle relacionado a sus responsabilidades y funciones se encuentran en anexo adjunto a la presente resolución».
- 1.12 Resolución Jefatural N°000009-2024-AGN/JEF.** Modificatoria del documento denominado "Conformación de las unidades funcionales en el Archivo General de la Nación" «Artículo 23.- Responsabilidades y funciones de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental», inciso c «Absolver consultas y emitir opinión técnica en materia de declaratoria y registro nacional de los documentos históricos como Patrimonio Cultural de la Nación».
- 1.13 Directiva N° 007-2023-AGN:** Lineamientos para la declaratoria y registro de colecciones documentales y archivos públicos o de particulares como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2. ANÁLISIS

2.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Fondo	:	Incautaciones
Sección	:	2011
Serie	:	Cuarta incautación
Caja	:	10
Documentos	:	1-23
Signatura	:	IN-11-4
Título formal	:	Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826)
Descripción	:	Cuarta incautación de documentos históricos del año 2011

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

confiscados en SERPOST (1566-1826), en un envío hacia España.

Incluye libro de visitas del Hospital de Santa Ana (1592), expediente del corregidor de Castrovirreina sobre mitas de los Condesuyos (1598), reales órdenes y cédulas, libros impresos (1576-1826).

Fechas Extremas : 10/01/1566-23/06/1826

Data tónica : Lima/ Castrovirreina/ Lisboa/ Zaragoza/ Madrid/ Aranjuez/ Sevilla/
Buen Retiro/ Córdoba/ San Lorenzo/[Cusco]

Volumen : 23 documentos

2.2. DATOS DE CONTEXTO

2.2.1. HISTORIA INSTITUCIONAL

El **Hospital de Naturales de Santa Ana** surge de la iniciativa del fray Jerónimo de Loaiza, primer arzobispo de Lima, quien llegó a Lima en 1542, conmovido por la gran mortandad que las epidemias traídas por los españoles causaban entre los indios. Estas mortandades también afectaban en general la sociedad y economía limeña, al despoblar de productos agrícolas el abastecimiento cercano de la ciudad cuando los indios perecían¹. El arzobispo destina incluso su caudal propio para el proyecto, para erigir un hospital donde se atendieren las enfermedades de los indios de ambos sexos. En 7 de marzo de 1548 se iniciaron las obras, las que se ensancharon con generosas donaciones de terrenos como el del escribano Juan de Padilla en 1558, llegando el hospital a adquirir una plaza que actualmente es la Plaza Italia². Las ordenanzas del hospital fueron redactadas por el arzobispo de Lima el 2 de enero de 1550, con renovaciones en 1552 y 1555. Los aportes de fray Domingo de Santo Tomás al administrar la fortuna del comerciante Nicolás Corzo acrecentaron las obras del hospital. Tras caer el régimen colonial, el hospital pasó a ser militar, y en 1841 pasará a ser hospital de mujeres en apoyo al Hospital de la Caridad³, e incluso será por un tiempo la Maternidad de Lima. Es cerrado en 1925 como tal, pero en su zona está la Maternidad, y el posterior Instituto Materno Perinatal funcionará en sus terrenos, mientras que será sucedido en el resto de sus funciones por el Hospital Nacional Arzobispo Loaiza ubicado en la Av. Alfonso Ugarte.

La **provincia y corregimiento de Castrovirreina**, al menos en lo que sabemos del siglo XVIII, limitaba al noroeste con la de Cañete, el norte con la de Yauyos, el noreste con la de Angaraes y parte de Huamanga y Huanta, con el oeste con la de Vilcashuaman, sudoeste con la de Lucanas y el resto del sur al oeste con la de Ica⁴. Era una provincia considerada relativamente baja en recursos del agro, bastante mayor en pastos ganaderos, aunque también tuvo cierta importancia para la minería de plata. Los estudios indican que desde tiempos del virrey Francisco de Toledo se estableció un sistema de mitas basado en el que usaban los incas, aunque aplicado con mayores rigores a la población indígena, cada vez más agrupada en las reducciones, para llevarlos a servir por temporadas a los centros mineros, organizados por el mismo virrey de acuerdo a unas ordenanzas. Entre estos centros mineros estaba Castrovirreina, fundado con ese nombre de acuerdo a cierta tradición que indica que Teresa de Castro, esposa del virrey García Hurtado de Mendoza, visitó la zona para conocer a un indígena que generosamente le obsequia plata en

¹ Coello de la Rosa, Alexandre. Espacios de exclusión, espacios de poder. El Cercado de Lima colonial (1568-1606). PUCP-IEP. Lima, 2006. Pág. 151

² Stucchi Portocarrero, Santiago. Loquerías, manicomios y hospitales psiquiátricos de Lima. Editorial de la Universidad Cayetano Heredia. Lima, 2024.

³ Atanasio Fuentes, Manuel. Estadística General de Lima. M.N. Corpancho. Lima, 1858. pp. 83-84

⁴ Alcedo, Antonio de. Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales o América. Tomo I. Benito Cano. Madrid, 1786. Pp. 417-418

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

grandes cantidades para que sea madrina de su hijo⁵. En todo caso, este lugar tenía las minas de Urcococha (descubierta en 1590 por Antón Pérez Griego) y Choclococha, lo que motivó que el virrey determinase el 27 de mayo de 1591 fundar una población en ese lugar al mando del caballero Pedro de Córdova Messia, quien funda el 22 de julio la villa, que será ascendida a ciudad el 8 de agosto de 1594, contando, aparte de vecinos españoles propietarios de minas, un número notable de propietarios europeos extranjeros, y una población flotante temporal de mitayos traídos de diversas provincias cercanas para trabajar en las minas, entre las cuales tenemos la de Condesuyos del Cuzco (aparte de los Condesuyos de Arequipa y otras), con alrededor de 104 mitayos a inicios del siglo XVII⁶.

La Corona Española en su trayectoria como imperio ultramarino durante la Edad Moderna, produjo diversos **documentos reales** para comunicar órdenes y disposiciones a estos territorios, las que debían difundirse por **bandos** y comunicados a los funcionarios y población en general. Entre estos documentos tenemos la real provisión, real cédula, sobrecarta, carta acordada, real orden comunicada y mandamiento⁷. De estos, la real provisión era la más solemne, con una intitulación basada en el Rey y sus títulos e dominios, y una validación de su secretario, registrador, canciller y del Rey mismo. La Real Cédula era un poco menos solemne y más usual pues eran menos complicadas de realizar y obtener por solicitantes. Ambos tipos de documento real podían ser de gobierno, concesión de mercedes, nombramientos, prorrogas, ejecutorias, y ordenanzas. Por otro lado, la real orden era realizada generalmente por personajes y funcionarios de alto rango en la Corte Real, que generalmente usaban la orden para comunicar en nombre del Rey de forma breve sin mayor solemnidad disposiciones, órdenes e informaciones.

El rey **Enrique I de Portugal (1512-1580)** era antiguamente Cardenal de Lisboa en ese reino entre 1564 y 1570 y dos veces de Ivora, siendo hijo superviviente del rey Manuel el Afortunado. De emergencia, ascendió al trono de Portugal al fallecimiento de su sobrino el rey Sebastián I (hijo de su hermano Juan III) en 1578, ocupando el trono apenas un tiempo breve hasta 1580, fracasando en obtener una dispensa papal para tener un matrimonio y descendencia, y falleciendo sin designar sucesor⁸, lo que fue aprovechado por el rey de España Felipe II para unir las coronas lusa y española en sí mismo, tras una breve guerra en la que derrotó a otros aspirantes, obteniendo el trono portugués con la condición de no anexionarse territorialmente ese reino. Enrique dejó algunas obras en su etapa religiosa: “Apenas quedaron de su autoría libros, como las Constituciones de las diócesis en que fue obispo. Un libro de devoción religiosa que se titula *Meditaciones* y otro de carácter similar que se designa bajo el nombre de *Homilias sobre alguns mysterios da vida do nosso Redemptor e sobre alguns lugares do Sancto Evangelho que fez o Serenissimo e Reverendissimo Cardeal Iffante Dom Anrique (1574)*”⁹.

El político peruano **Manuel Jorge Terán** nació en La Paz y se nacionalizó peruano, ejerciendo la carrera política, llegando en 1827 a ser diputado del Congreso Nacional Constituyente por el Cuzco y su secretario¹⁰. Luego fue nombrado fiscal en la Corte de Arequipa en 1831, para luego pasar a la del Cuzco en 1834 y luego vocal de la Corte Superior desde 1838, luego, por orden de la Junta Suprema de Gobierno en 1844 nombrado editor del *Republicano*, diario oficial en Arequipa. Fallece en 1853.

⁵ Maldonado Pimentel, Ángel y Estacio Tamayo, Venancio Alcides. *Las primeras Mitas de Apurímac al servicio de las Minas de Castrovirreyna 1,591-1,599*. Lima, 2012. Pág. 22

⁶ Ídem. Pág. 29

⁷ Hernández García, Ángel. “Clasificación Diplomática de los Documentos Reales en la Edad Moderna”. En *Norba* N° 15. UEX. Extremadura, 1995. Pág. 170

⁸ Bouchot, Auguste. *Historia de Portugal y de sus colonias*. Librería española. Madrid, 1858. Pp. 196-198

⁹ <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/15075-enrique-ii-de-portugal>

¹⁰ Martínez, Santiago. *Monografía de la Corte Superior de Arequipa*. Rivera. Arequipa, 1925. Pág. 55

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

El eclesiástico **Francisco de Rivera** nació en Alcalá de Henares en 1571, ingresando en 1588 a la Orden de los Mercedarios. Estudió en España, Artes en el Convento de San Antolín de Guadalajara (España) y Teología en el Colegio de la Veracruz de Salamanca. En 1607 es nombrado vicario general mercedario de Nueva España, fundando varios conventos en México y evangelizando Guatemala. Vuelve a España donde fue visitador, elegido general de la Orden de la Merced. Es postulado por el Rey Felipe III ante la Santa Sede para el obispado mexicano de Guadalajara siendo consagrado en 1619. Pasa en 1630 a ser obispo de Michoacán, realizando en ambos cargos muchas visitas y obras. Fallece el 6 de setiembre de 1637 y fue sepultado en la catedral, en la que había realizado obras significativas¹¹.

El sacerdote **José de Lara y Galán** fue promotor fiscal y notario eclesiástico del Arzobispado de Lima, también abogado de la Real Audiencia en esta ciudad, y su función en el cargo que ocupaba era el seguimiento e impulso de autos de oficio administrativos y criminales contra quienes contravengan los preceptos religiosos, tanto dentro como fuera del clero, y también inspeccionaba las “idolatrías” que aun quedasen entre los indios. Luego, promovió en 1685 una Información de oficio de su calidad, méritos y servicios propios y heredados, con parecer de la Real Audiencia de Lima (AGI, LIMA, 268, N 2)¹².

El visitador **Jorge Escobedo y Alarcón** nace en Jaén en 1743, cursó estudios en jurisprudencia y derecho en el Colegio de Cuenca y la Universidad de Salamanca, pasando a ocupar cargos como oidor en la Audiencia de Charcas en 1776, donde fue superintendente en la Casa de Moneda. En 1782 fue comisionado como visitador de la Real Hacienda de Lima y Buenos Aires, sucediendo a José Antonio de Areche. Entre 1785 y 1787 fue intendente de Lima y presidente de su Junta Superior de Hacienda, reformando el Cabildo de Lima, estableciendo el régimen de intendencias. Regresa a España en 1788 y fallece en 1805: “En pocos años, procedió a una auténtica purga en la administración, examinando las ordenanzas de los ramos y emitiendo numerosos reglamentos que, inspirados en un notable afán legalista, diesen respaldo jurídico a sus iniciativas modernizadoras. La actualización de las operaciones contables atrasadas, el establecimiento del nuevo sistema de contabilidad por partida doble, la recuperación de cuantiosas sumas adeudadas al Erario y el despliegue de una política económica de fomento del ahorro y restricción de gastos superfluos, serían otras de sus esferas de actuación”¹³.

Diego Antonio Navarro Martín de Villodres nació en Mochín, cerca de Granada, en 1759, llegando a cursar estudios superiores en la Universidad de Granada en 1780, la de Osuna en 1783. Se vuelve eclesiástico y en 1785 es nombrado juez ordinario de testamentos y obras pías de la Diócesis de Málaga, luego fue inquisidor, gobernador provisor y vicario general de la ciudad de Córdoba desde 1789. Para 1806 pasó a ser obispo de Concepción en Chile, siempre mostrándose antirrevolucionario y realista, lo que le valió salir cuando las fuerzas patriotas triunfaron, viajando a Lima en 1813, siendo cura de Pasco y vicario de Tarma. Recupera brevemente su puesto en Concepción de 1815 a 1816, pasando al obispado de La Paz, donde estuvo poco tiempo, volviendo a Lima, pero tras la llegada de la expedición de San Martín se refugia en la selva peruana de Pangoas, siendo rescatado en 1822 y pasando al Cuzco controlado por el virrey La Serna. Luego del triunfo patriota en Perú es expulsado de América y fallece en 1829 en España¹⁴.

El eclesiástico **Patricio Martínez de Bustos** nació en Almazán en 1726 que hizo estudios en la Universidad de Alcalá, arcediano de Trastámara, llegando a formar parte del Consejo Real de

¹¹ <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/38138-francisco-de-rivera-y-pareja>

¹² <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/7321219>

¹³ Fernández Alonso, Serena “Perfil biográfico y acción de gobierno de don Jorge Escobedo y Alarcón”, en *Revista de Indias*, vol. LII, N° 195-196. CSIC, Madrid, 1992. Pág. 375

¹⁴ Enríquez Agrazar, Lucrecia, “Trayectoria política de un obispo español en la revolución americana: Diego Antonio Navarro Martín Villodres, obispo de Concepción (1806-1816)” en *Anuario de Historia de la Iglesia en Chile*, volumen 23. Seminario Pontificio Mayor. Santiago, 2005. Pp. 40-51



Hacienda y en 1792 ocupa el cargo de comisario general de Cruzada, honrado también como caballero de la orden de Carlos III. Falleció en 1810¹⁵.

2.2.2. HISTORIA ARCHIVÍSTICA

Antes de la existencia de la Unidad Funcional de Registro y Defensa del Patrimonio Documental el AGN tenía, en su antigua Dirección Nacional de Archivo Histórico, la función de comisionar especialistas para la identificación de documentos que se retuviesen en aduanas o servicios de correos que presentasen señales de ser documentos históricos en peligro de exportarse.

En ese contexto a fines del año 2011 se da aviso al AGN que en las oficinas del Servicio Postal SERPOST en Los Olivos se incautó un lote remitido por Peggy Esteba Ore a Evaristo Orovio Talavera, con destino en la localidad de Virgen blanca 413160 Torralba de Calatrava- España. Se levantó el Acta de Hallazgo e inmovilización: 398-2011, y personal del AGN acudió a las instalaciones de SERPOST para identificar los documentos y confiscarlos de ser necesario. Tras ser llevadas al AGN el 27 de diciembre del 2011, la en ese entonces Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico emite los Informes N° 001-2012-AGN/DNAH-DAC y el N° 028-2012-AGN/DNAH-DAC-BJRC, determinando las cualidades como documentos históricos y posibles pertenencias archivísticas de los 23 documentos. Tenemos que los documentos incautados son los siguientes:

- 1) Libro titulado "Meditationes et Homiliae in aliqua mysteria Saluatoris, & in nonnulla Euangelii loca". Autor: Enrique I, rey de Portugal. Imprenta de Francisco Correa (Lisboa, 1576).
- 2) Libro de visita realizada al Hospital de Naturales de Santa Ana de Lima por Esteban de Ávila y Juan de Cadalso Salazar, capitán, para ver y averiguar cómo han ejercido sus cargos el administrador, mayordomos y médicos de ese hospital. Incluye testimonios de provisiones, inventarios, solicitudes, escrituras, informaciones (Lima, 1592).
- 3) Copia de carta de real orden sobre condecoración otorgada por el Rey a [Manuel de Villalta], nombrándolo coronel de infantería del ejército. Expedido por [José de Gálvez] (Aranjuez, 1782).
- 4) Expediente formado por el Corregimiento de Castrovirreina, a cargo de Juan Fernández de Castro, contador y teniente gobernador, sobre pago de las mitas a los indios de Condesuyos, en cumplimiento de la requisitoria de Antonio Ordóñez de Valencia, corregidor de Condesuyos del Cusco (Castrovirreina, 1598).
- 5) Copia impresa de auto del Real Consejo, sobre los plazos y procedimiento a seguir en los pleitos de tenuta. Expedido por José Antonio de Yarza, secretario del Rey y escribano de Cámara y Gobierno del Consejo (Madrid, 1750).
- 6) Libro impreso titulado Acción de gracias y discurso que el abogado don Manuel Jorge Terán, pronunció al incorporarse en el Ilustre Colegio de Abogados de la capital de Lima, el 23/06/1826. Imprenta de Niños Expósitos, administrada por M. Zapata.
- 7) Invitación impresa de José de Lara Galán, fiscal eclesiástico, para asistir al paseo público que se realizará el sábado 23 de abril, por la bula de beatificación de Toribio Alfonso de Mogrovejo (Lima, s.f.).
- 8) Copia de Real Cédula ordenando a los virreyes, gobernadores y capitanes generales de las indias occidentales, se recojan todos los despachos que pasaron sin ser vistos en el Consejo Real, y en especial, aquellos despachos sobre las incorporaciones de religiosos y contra el comisario general de Indias (Zaragoza, 1644).
- 9) Libro impreso titulado Programma Latinae Linguae. Imprenta de los Huérfanos (Lima, 1805). Contiene traducción y explicación gramática de romances y odas dedicados a Gabriel de Avilés y del Fierro, virrey del Perú.
- 10) Libro impreso titulado Sermón al ilustrísimo mártir San Raimundo, cardenal de la Santa

¹⁵ Bedoya, Juan Manuel. Memorias Históricas de Berlanga. Juan María de Pazos. Orense, 1845. Pág. 148

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Iglesia e Roma, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, predicado por fray Francisco de Rivera, en el convento real de la misma orden. Impreso en Sevilla por Juan de Cabrera, frontero del Correo Mayor (Sevilla, 1625).

- 11) Folios sueltos en blanco con foliación original del 31 al 34.
- 12) Copia de reglamento de sueldos anuales que gozan los ministros de las audiencias de América y Filipinas (Aranjuez, 1788).
- 13) Real ordenanza impresa sobre añadiduras de capítulos a la ordenanza anterior sobre plantíos de árboles y montes, correspondiente al año de 1749 (Madrid).
- 14) Real cédula impresa dirigida a los virreyes, autoridades seculares y eclesiásticas de los virreinos del Perú y Nueva España, informando sobre el casamiento del rey Felipe V con Isabel de Farnesio, hija del duque de Parma (Buen Retiro, 1715).
- 15) Testimonio de escritura de remate y posesión otorgada por los albaceas de Diego Guerra de la Vega a favor de Isabel de Orozco, de unas casas situadas en la calle de las Ollerías en Lima, pertenecientes al difunto. Ante Francisco Velázquez Talavera, alcalde ordinario. Expedido por Pedro de Valverde, escribano público. [Incompleto] (Lima, 1566).
- 16) Copia de bando de Jorge Escobedo y Alarcón, superintendente general de Real Hacienda, al Tribunal de Cuentas, Tribunal del Consulado, Real Aduana y otros, ordenando se cumpla la real orden sobre la salida de navíos de comercio del puerto de España u otros del mar del sur, solamente en los meses de diciembre y enero (Lima, 1786).
- 17) Copia de edicto de Patricio Martínez de Bustos, comisario general de la Santa Cruzada, informando a los pueblos de Indias, Islas y Filipinas, sobre el sumario del indulto apostólico por consumo de carnes saludables en ciertos días (Madrid, 1792).
- 18) Copia de real decreto ordenando al Conde de Floridablanca, que el tratamiento de excelencia se otorgue a los consejeros de Estado, virreyes, capitanes generales de ejército y armada y otros funcionarios para los cuales está reglamentado (Aranjuez, 1788).
- 19) Bando impreso de Diego Antonio Navarro Martín de Villodres, inquisidor, gobernador provisor y vicario general de la ciudad de Córdoba, convocando a una procesión de desagravio contra los excesos de los filósofos ilustrados y revolucionarios contra la Iglesia (Córdoba, 1793).
- 20) Copia de real cédula que absuelve a Domingo de Jáuregui, presidente que fue de la Real Audiencia de Charcas, de las multas y los cargos que se le presentaron a consecuencia de sus desavenencias con Gregorio de Molleda, difunto arzobispo de La Plata. Incluye otro ejemplar (San Lorenzo, 1762).
- 21) Libro impreso titulado Cumplimiento por el Real Convictorio de San Bernardo de la ciudad del Cusco en la jura que se hizo de nuestro soberano el señor don Fernando VII, y lo dijo don Carlos Jara y Salas, catedrático de filosofía (Cusco, S.f.).
- 22) Copia de real cédula donde se manda que los señores territoriales y solariegos sean reintegrados en el goce de todas sus rentas, prestaciones y derechos de señoríos. Impreso en la Imprenta Real de Madrid (1823).
- 23) Copia de real decreto ordenando al marqués de Sonora, superintendente general de Real Hacienda, firmar con estampilla todas las órdenes, aviso, cédulas reales, patentes y despacho, colocando firma entera; y solo media firma para las órdenes y otros documentos de oficio para las Indias y Filipinas, por el excesivo incremento del trabajo diario que realiza. Incluye otro ejemplar (Aranjuez, 1786).

Del análisis que hizo la en ese entonces Dirección de Archivo Colonial del AGN, se concluyó que, de los documentos incautados, el **1, 6, 9, 10 y el 21 eran del ámbito bibliográfico** o sea libros impresos, mientras el resto era del ámbito archivístico, por lo que aquellos documentos debían ser analizados por la Biblioteca Nacional del Perú. De los documentos de archivo, tenemos que el documento 11 no tiene datos internos y está formado por folios en blanco, aunque de fábrica antigua y con foliación original. Respecto a los documentos archivísticos con información, destaca el **documento 2** que es el libro de visita del Hospital de Santa Ana de 1598, y se puede

vincular a los fondos del **Archivo de la Beneficencia Pública de Lima**, institución creada el 12 de junio de 1834 por decreto supremo del presidente Luis José de Orbegoso, y que se haría cargo de administrar los hospitales, así como de los hospicios, ramos de suertes y cementerios, entre ellos la documentación del antiguo hospital de indios de Santa Ana, y desde 1889 se agrega la administración de los bienes de cofradías, congregaciones y obras pías. Su archivo comenzó a funcionar desde 1863 aproximadamente¹⁶. Este archivo lamentablemente ha sufrido recientemente muchas afectaciones y sustracciones, y se asocian sustracciones a este archivo a diversos documentos incautados desde el 2006 que se intentaron sacar del país, y otra parte a documentos que se venden por internet. Este archivo ha tenido varios inventarios previos donde figuran libros administrativos del Hospital de Santa Ana, incluso algunos se han utilizado como fuente histórica para el estudio de la medicina peruana colonial¹⁷ señalando que algunos libros de visita inicialmente consultados fueron desapareciendo, y desde el 2009 la British Library en su programa de Archivos en Peligro promovió la formación de un nuevo catálogo, donde podemos apreciar también diversos libros de visita del hospital¹⁸.

Respecto al **documento 4 o expediente de 1598 de mitas de Condesuyos en Castrovirreina**, es un expediente hasta cierto punto compatible con los fondos de Real Hacienda en el AGN, pero nunca se encontró algo parecido al mismo, además se halló una extraña signatura a lápiz con la letra A y junto a ella un código borrado. Curiosamente, se tiene que, a nivel historiográfico, se ha estudiado el régimen de mitas de los indios Aymaraes para las minas de Castrovirreina con documentos similares para el siglo XVI, hallados en la **Biblioteca Nacional del Perú**, institución que sabemos tiene su colección de documentos histórico archivísticos, algunos por donativos o adquisiciones y otros remanentes de la época que compartió administración y sede con el Archivo Nacional. Estos expedientes de mitayos mineros de Aymaraes, con una temática muy similar al documento incautado, tienen las antiguas signaturas A-117, A-374, A-479, A-232, A-219, A-247, A-242¹⁹, que son todas similares al documento incautado, asimismo cada uno de estos expedientes de mita de Aymaraes comparten estructura y finalidad similar con el de Condesuyos.

La investigación realizada por la, en ese entonces, Dirección de Archivo Colonial, precisamente encontró el 2012 que varios de los documentos de reales órdenes y bandos impresos en esta incautación, en especial los documentos 3, 5, 13, 19, 20 y 23, presentaban rastros de una signatura alfanumérica a lápiz borrada, en la que apreciamos una letra superior V y debajo una C, seguida de un número, lo que coincide con el sistema de signaturas que la Biblioteca Nacional del Perú estableció para sus bandos, volantes e impresos, expresado en el catálogo del 2000 editado por Elisa Morales Flores²⁰, en el que la signatura se compone de las siguientes partes: En la parte superior tenemos una letra que representa el tipo de impreso, siendo por ejemplo la letra V que corresponde a los volantes. En la parte interior tenemos una letra inicial que puede ser A, B o C la que representa el siglo del impreso, A para el XVI, B para XVII y C para el XVIII, y de allí seguidamente tenemos un número de orden. Adicionalmente, hay otras anotaciones de lápiz que se suelen apreciar en estos impresos de la BNP, pero claramente la signatura es la más notoria, y tal como el caso del expediente de Condesuyos, los asuntos y data de estos impresos coincide con lo del catálogo del 2000. La BNP tiene una colección de documentos archivísticos producto de donaciones y el hecho que compartió sede y cargos directivos con el Archivo Nacional por etapas,

¹⁶ <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=1186399>

¹⁷ Newson, Linda A. Preparando medicinas en Lima durante el temprano periodo colonial Boticarios, ciencia y sociedad. IEP. Lima, 2020.

¹⁸ https://eap.bl.uk/sites/default/files/legacy-eap/downloads/eap234_surveyreport.pdf

¹⁹ Maldonado Pimentel, Ángel y Estacio Tamayo, Venancio Alcides. Las primeras Mitas de Apurímac al servicio de las Minas de Castrovirreina 1,591-1,599. Lima, 2012. Pp. 79-260

²⁰ Morales Flores, Elisa. Catálogo de Volantes de los siglos XVI, XVII y XVIII en la Biblioteca Nacional del Perú. BNP. Lima, 2000. Pág. 12

desde el siglo XIX hasta el incendio de la sede en 1943. La BNP realizó el 2012 una visita al AGN para el reconocimiento de esta incautación, pero se concentraron principalmente en el material estrictamente bibliográfico de la misma, no hallando en estos libros antiguos señales de pertenencia a su acervo. El resto de documentos incautados a la fecha no tiene mayor signo de pertenencia a algún archivo que se haya podido identificar.

Inicialmente estos 23 documentos pasaron a ser custodiados como la cuarta incautación del 2011, pero recientemente han sido reorganizados por la extinta Unidad de Procesos Técnico Archivísticos, actual Unidad de Procesos en Archivo Histórico y Gestión Cultural, con acta del 11/07/2019, y en julio del 2022 esta incautación fue nuevamente catalogada, recibiendo la signatura IN-11-4, que hace referencia a que es parte del fondo Incautaciones, sección 2011, serie cuarta incautación.

2.3. SIGNIFICADO, VALOR E IMPORTANCIA

2.3.1 SIGNIFICADO

Estos documentos incautados son sumamente diversos, y cada uno de ellos tiene un tipo documental y finalidad distinta, mostrando el cumplimiento de funciones de las instituciones que los produjeron. Fueron tratados de sacar del país por su antigüedad o vistosidad, de allí que predominen los documentos impresos junto con los libros antiguos.

El documento 2, el libro de visita al Hospital de Santa Ana de Naturales de Lima en 1592, es un libro administrativo, pero que recoge toda la organización e inventario de ese hospital en aquel año, dándonos una muestra del sistema de salud en la época virreinal para con los indígenas, y dentro de los libros administrativos de este hospital es único e irrepetible. El documento 4, el del expediente del pago a los indios de la mita quinceava de Condesuyos de 1598 en Castrovirreina, es un documento administrativo que sigue la estructura similar a los similares hallados para Aymaraes, pero representan para la etnia Condesuyos la organización de la mita virreinal, sumamente distinta en sistema, organización y rigor que la antigua mita incaica, y como estos mitayos de la época virreinal trataban de eludir en varios casos el duro régimen de trabajo. Este documento es único y forma parte de otras mitas numeradas que en conjunto son fuente histórica para entender el sistema virreinal de mita minera.

Los documentos reales incautados (reales cédulas, órdenes) tratan de diversos temas y algunos fueron producidos en duplicados o copias distribuidas a diversas instituciones. El documento 3 de 1782 es un nombramiento militar, el documento 20 de 1762 consiste en la absolución de un pleito específico respecto a un funcionario. Tenemos también documentos de disposiciones organizativas, como en el documento 5 de 1750, que es un auto del Consejo Real para los pleitos de tenuta o de posesión de los frutos, rentas y preeminencias de algún mayorazgo, que se gozaba hasta la decisión de la pertenencia de su propiedad, entre dos o más litigantes²¹. Estas mismas finalidades de mandatos para organización de procedimientos las tenemos en el documento 8 de 1644 en que se ordena a los representantes reales en las indias occidentales recojan todos los despachos que pasaron sin ser vistos en el Consejo Real. En el documento 12 tenemos un reglamento de sueldos para las Reales Audiencias de 1625, luego tenemos la disposición del documento 13 sobre plantíos de árboles y montes de 1749, el documento 18 de 1788 trata sobre el uso del tratamiento de excelencia, el documento 23 de 1786 trata de disposiciones sobre el uso de la firma y rúbrica. Y el documento real 22 es sumamente representativo del reinado de Fernando VII, quien al disponer en 1823 la restauración de los señoríos reafirma su voluntad de

²¹ <https://dle.rae.es/tenuta>



reponer el absolutismo, una vez pasadas algunas etapas liberales que tuvo que permitir a regañadientes por la coyuntura. Estos documentos son importantes porque nos muestran disposiciones de la Corona y Corte de España respecto a diversos temas en amplio ámbito de aspectos.

Aparte de estas disposiciones emanadas de la Corona y su consejo o ministros, hay **disposiciones de autoridades subalternas** como en el documento 16 de 1786 emitido por Jorge Escobedo y Alarcón, superintendente general de Real Hacienda, al Tribunal de Cuentas, Tribunal del Consulado, Real Aduana y otros, ordenando se publique en bando que se cumpla la real orden sobre la salida de navíos de comercio del puerto de España u otros del mar del sur, o el documento 17 con una copia de un edicto de 1792 de Patricio Martínez de Bustos, comisario general de la Santa Cruzada, informando a Indias y colonias sobre el sumario del indulto apostólico por consumo de carnes saludables en ciertos días.

Otros impresos se refieren a temas de fiestas o anuncios de eventos religiosos. El documento 7 es una invitación del fiscal eclesiástico a celebrar la beatificación de Toribio Alfonso de Mogrovejo en Lima, el documento 10 recoge en impreso un sermón de fray Francisco de Ribera en honor a San Raymundo en 1625, mientras reiteramos que el documento 14 es una Real Cédula participando de la boda real de Felipe V con Isabel de Farnesio en 1715. Y el documento 19 está dentro de la actividad realista y conservadora del vicario de Córdoba Diego Antonio Navarro Martín de Villodres, convocando por un bando en 1793 a una procesión de desagravio contra la Ilustración y su filosofía.

El **documento 15 es un testimonio**, que es definido en el siglo XIX como “la copia fiel y legalizada que da de ellos el escribano. En el testimonio, que es la copia fiel del original, se trasuntará el texto íntegro del instrumento, para lo cual confrontará el escribano, a presencia de los otorgantes, la copia con el original que es la escritura matriz; y de ello dará fe: rubricará cada foja del testimonio: expresará al fin cuantas son las copias que ha dado, y el número que corresponde a la actual; y la autorizará con su firma y signo”²², esta práctica del signo de escribano puede remontarse incluso a la antigüedad remota, pues los primeros signos de notario en tablilla de arcilla para certificar un documento se consignaron en Mesopotamia²³.

2.3.2.- VALOR

Estos documentos incautados el 2011 tienen diverso valor como patrimonio cultural pues no solo mezclan documentos funcionales cuyo valor es principalmente de historia institucional, sino también son documentos que expresan coyunturas importantes de la historia. Podemos señalar los siguientes valores:

Valor documental: Vamos a analizar algunos tipos documentales notables de entre los diversos que tenemos en la incautación. Podemos apreciar la tipología y estructura de los documentos reales y bandos impresos que se emitían en la Edad Moderna a lo largo del tiempo, por ejemplo, el documento 14 (o el 8) que es una Real Cédula es sumamente distinto en su estructura y solemnidad a las reales órdenes como las que se aprecian en los documentos 3 o 18 “La real orden comunicada está libre de todo formalismo. En este sentido quizá sea el documento menos solemne de todas las categorías descritas. Se utilizaba siempre en asuntos de gobierno. No se suele emplear el mandato en primera persona como imperativo legal en su redacción, sino que simplemente se informa de las decisiones adoptadas. Tiene una configuración muy particular: expositivo,

²² García Calderón, Francisco. *Diccionario de la Legislación Peruana*. Laroque. París, 1879. Pág. 1776

²³ Archivo Nacional. *Índice de Notarios de Lima y Callao cuyos protocolos se hallan en el Archivo Nacional del Perú*. Gil. Lima, 1928. Pág. 3

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

dispositivo, fecha, validación y dirección”²⁴. En esa Real Cédula tenemos por ejemplo un crismón que hace la vez de invocación y una intitulación breve con la expresión EL REY, luego tenemos la exposición donde Felipe V informa sobre su futura boda con Isabel de Farnesio, pasando luego a la disposición que es ordenar a las Audiencias y Virreinos para que preparen las conmemoraciones por la boda. Termina con la data, la suscripción con la rúbrica real, y firmas e rúbricas de validación, teniendo una sumilla de dirección en la parte inferior del documento.

En cambio, el documento 3, que es una Real Orden, va directo al asunto tras una muy breve introducción que indica que el Rey desea honrar a Manuel de Villalta con un nombramiento de coronel de infantería, una comunicación que le da el ministro José de Galves, no directamente el monarca. Los documentos 20 y 23 son también muy cercanos al estilo directo y breve de la Real Orden, aunque el 20 se autodenomina “Real Despacho” y contiene fórmulas de intitulación real (Yo el Rey), en ambos casos son copias impresas en duplicado.

Por otro lado, el documento 5 es otro tipo de documento real, un auto acordado del Consejo Real en Madrid expedido por José Antonio de Yarza, secretario del Rey y escribano de Cámara y Gobierno del Consejo en Madrid: “Existían ciertas instituciones de la Corte con capacidad para expedir documentos a su nombre. Sabemos que tal potestad le era permitida al Consejo de Indias, la Casa de Contratación y las Audiencias Indianas”²⁵. Aunque el formato ya había evolucionado con el tiempo y, al igual que los autos del Real Acuerdo de Justicia de Lima (emitido por el virrey y la Real Audiencia en conjunto) tienen en la sumilla del margen con nombres propios a todos los miembros del consejo real.

Respecto del documento 2, el libro de visita del Hospital de Santa Ana de 1592, la estructura del documento administrativo se puede comparar a otras que vamos a encontrar en el Archivo de la Beneficencia de Lima de ese y otros hospitales coloniales, pero cada libro es único y parte de una serie de visitas dadas a lo largo de los años, eso tampoco hay que olvidarlo. Tenemos inicialmente un testimonio de provisión virreinal de García Hurtado de Mendoza ordenando la visita al hospital por el maestre Esteban de Ávila y el capitán Juan Cadalso Salazar (folios 9-11v), luego siguen documentos como notificación a los encargados del hospital, y autos preparatorios de la visita, a coordinar con su administrador Gabriel Solano (folios 12-27v). Luego sigue la visita en sí, que incluye el nombramiento de Francisco de la Cueva como mayordomo (folios 28-33), un recuento de las escrituras de bienes y censos otorgadas por el hospital desde años pasados (folios 33-50), sus ornamentos (folios 50-52v), su botica (folios 53-54v), la enfermería de hombres (folios 55-57v), cosas de la chacra (folios 58-59v), todo ello recibido por el mayordomo. Continúan otros documentos como el testimonio de ordenanzas del hospital (folios 60-75), la relación de empleados (folio 76), información e interrogatorio de estos como testigos para 1592 (folios 77-159v), la visita prosigue con la inspección de bienes del interior del hospital para 1592 (folios 160-170v), y concluyendo con la inspección de escrituras de propiedad (folios 171-190).

El documento 4 es un expediente administrativo que, como ya hemos visto, tiene un esquema similar para el caso del pago a otras comunidades indígenas que envían mitayos a Castrovirreyna, como el caso de Aymaraes, cuyos expedientes de mitas numeradas también custodia la Biblioteca Nacional del Perú. En el caso del expediente incautado de la mita quinceava de Condesuyos, iniciamos con un auto del teniente gobernador Juan Fernández de Castro disponiendo el 22/09/1598 que comiencen las diligencias para que los propietarios paguen los jornales a los indios que les han servido en la mita quinceava correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 1597 (folio 1), inicia luego esta diligencia con una lista de pagos, señalando a los propietarios y a los indios que cada uno le corresponde pagar (folio 1-8), prosigue otra disposición del

²⁴ Hernández Ángel, Op. Cit. Pág. 184

²⁵ Ídem. Pág. 184



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

gobernador con cálculos finales (folio 8-8v). Luego, dispone el 30/07/1598 el nuevo gobernador Pedro de Cordova Mesia el pago de los jornales faltantes a los que no hayan podido ir a recogerlos, a pedido del corregidor de Condesuyos de Cuzco, para que se entregue la cantidad total a los curacas, lo que se coordina con la llamada “Caja de los Granos” en Castrovirreina (folios 9-10), y con estas diligencias complementarias finaliza el expediente.

Los bandos, son documentos vistosos que comunican disposiciones a una serie de personas, como el documento 16 que comunica un auto emitido por el visitador Jorge Escobedo y Alarcón en 1786, o el documento 19 que comunica un edicto emitido por el obispo de Córdoba Diego Antonio Navarro Martín de Villodres de 1793. Ambos tienen una estructura vistosa impresa (el de Escobedo tiene una letra capital con un grabado de ciudad), en formato amplio, emitiendo disposiciones, en un caso administrativa (sobre embarcaciones) y el otro eclesiástica, con llamado a procesión a favor de la religión contra la Ilustración. En el caso del bando de Escobedo, se harán copias dirigidas a ciertos funcionarios e instituciones, mientras que el bando eclesiástico irá dirigido al público en general, para que sean fijadas copias en sitios acostumbrados.

El documento 15 es un testimonio de escritura que como se ha visto, es una copia legalizada de una escritura notarial, que un escribano realiza, y que tiene validez al tener su firma y signo de escribano. Aparte de tener estos elementos, hay, luego de acabado el testimonio, una nota en la que el mismo escribano Pedro de Valverde certifica que el alcalde de Lima dio un mandamiento de posesión a favor de Isabel de Orosco de las casas adquiridas del concurso de Diego Guerra de la Vega. Es posible que este documento sea parte de un expediente mayor relativo a este concurso, aunque también puede tratarse de un testimonio auto conclusivo al que le faltan algunos folios.

Valor histórico: Esta variedad de documentos incautados tiene, como fuente primaria documental, el valor de mostrarnos sobre el funcionamiento de diversas instituciones e informarnos datos interesantes sobre varias coyunturas históricas, de lo cual resumiremos los siguientes aspectos de ciertos documentos, que tomaremos como ejemplo entre los 23 de la incautación:

En el documento 2 - Libro de visita realizada al Hospital de Naturales de Santa Ana de Lima por Esteban de Ávila y Juan de Cadalso Salazar, capitán (Lima, 1592).- Es un muy interesante documento donde podemos apreciar los implementos con los que funcionaba el hospital peruano en el siglo XVI, uno destinado exclusivamente a los naturales, en el que podemos apreciar la relación de implementos, camas con la que cuenta, implementos de la cocina, enfermería, fuentes de financiamiento y propiedades tanto urbanas como la chacra que le da sustento al hospital. Por ejemplo, en la relación de los implementos de botica, tenemos menciones al uso de alambiques para el destilado medicinal, uso de botellas de vidrio, libros de boticas, peroles, espumadera, morteros, que servían al preparado de aceites y jarabes, resultando el hospital también un laboratorio farmacéutico de ese tiempo. También tenemos a los funcionarios de esa época y las ordenanzas con las que el hospital se organizó. Estos libros de visita y administrativos del Hospital de Santa Ana, que como se ha mencionado en la historia archivística, son regularmente parte del acervo documental del Archivo General de la Beneficencia de Lima (ABPL), ya han sido examinados y utilizados como fuente histórica por autoras como Linda A. Newson en su estudio sobre la medicina de Lima colonial y las boticas, mostrando que las visitas forman parte de una medida frecuente para revisar las boticas y sus implementos en el Hospital de Santa Ana, resultando en cargos contra los funcionarios y especialmente el mayordomo, elegidos por el Arzobispado y el Cabildo, si se detectaban irregularidades²⁶, pero incluso en este trabajo no

²⁶ Newson, Linda A. *Making Medicines in Early Colonial Lima, Peru, Apothecaries, Science and Society*. Brill. Boston, 2017. Pp. 123-124

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

observamos cita a este libro de visita porque evidentemente no se hallaba, entonces siendo cada libro único dentro de la serie, permite reconstruir con mayor claridad el funcionamiento de esta institución. Este hospital se ubicaba en la zona donde posteriormente aparecerá la Plaza Italia, en la cuadra 8 del actual jirón Huanta, en un lugar algo alejado de las poblaciones y elevado, para que los vientos dispersen las infecciones hacia áreas despobladas mientras se atendía a los pacientes. Este hospital solo era para indígenas, como el de San Andrés sería para españoles y San Bartolomé de los morenos²⁷. El Hospital Santa Ana al ser fundado y manejado por una orden religiosa, tendría su planta en cruz, lo que será remodelado después. Según la ordenanza 1, recogida en el documento incautado, tenemos que el hospital disponía de siete enfermerías, seis de hombres siendo una de calenturas, segunda de cirugía, tercera de cámaras, cuarta de unciones, la quinta de fatigados, sexta para enfermos contagiosos y la séptima de mujeres, que según ordenanza cuarta estaría a cargo de una dama española. El hospital tendrá como funcionarios un administrador, un capellán, un mayordomo (quien manejará los recursos económicos), un escribano veedor, medico, cirujano, ropero o guardián de la vestimenta, boticario, portero, dispensero, demandador, chacarero, y enfermeros. Por supuesto también tenía un contingente de esclavos y esclavas negros que servían en diversas labores, desde el trabajo rural hasta uno ayudante de la botica inclusive.

Del documento 3 - Copia de carta de real orden sobre condecoración otorgada por el Rey a [Manuel de Villalta], nombrándolo coronel de infantería del ejército. Expedido por [José de Gálvez] (Aranjuez, 1782).- Este documento da cuenta de un nombramiento por mérito y servicio a la Corona, que, al investigarse, se da a favor de Manuel de Villalta, quien era corregidor de Abancay en 1780-1781 y se le asciende por haber cumplido un papel militar en sofocar la rebelión de Túpac Amaru II a favor de las fuerzas virreinales. Este papel fue sobre todo expresado en organizar las milicias de Abancay para evitar que los rebeldes tomaran el Cuzco, siendo uno de los efectivos que logra capturar al cacique²⁸, y es precisamente su papel en esta rebelión que le vale el ascenso que se menciona en el documento incautado. Aunque fue recompensado con este cargo militar y otros políticos y administrativos, pronto este reconocimiento halló límites debido a su condición de criollo, por lo que terminó simpatizando con la causa de la emancipación²⁹.

Del documento 4 - Expediente formado por el Corregimiento de Castrovirreina, a cargo de Juan Fernández de Castro, contador y teniente gobernador, sobre pago de las mitas a los indios de Condesuyos, en cumplimiento de la requisitoria de Antonio Ordóñez de Valencia, corregidor de Condesuyos del Cusco (Castrovirreina, 1598).- Este documento nos ilustra el procedimiento del cumplimiento de la mita minera en el Perú virreinal, mostrando el régimen de trabajo de las comunidades indígenas organizado por el Estado virreinal, tratando de aprovechar sistemas y caminos dejados por el incario, como la mita misma, sumado al mayor control de la población indígena por las reducciones y su servicio a las ciudades que nacieron por la minería, todo este sistema organizado y fortalecido desde el virrey Francisco de Toledo. Pero no se debe olvidar que, como el desarrollo minero en esta época descansa sobre los trabajos semi forzados y compulsiva movilización de diversas comunidades indígenas, muchos individuos prefirieron huir o esconderse de cualquier forma de estos traslados, o del trabajo ya llegados a Castrovirreina, incluso hay casos que los mitayos no fueron entregados por sus curacas³⁰, pues era un trabajo no

²⁷ Villamón, Juan, "Hospitales virreinales en Lima", en Arquitectos. N° 37. URP. Lima, 2022. Pp. 22-23

²⁸ Orbegoso, Luis Varela. Apuntes para la Historia de la Sociedad Colonial. Librería e Imprenta E. Moreno. Lima, 1924. Pág. 163

²⁹ Domingo Cortés, José. Diccionario Biográfico Americano. Lahure. París, 1876. Pág. 528

³⁰ Maldonado Pimentel, Ángel y Estacio Tamayo, Venancio Alcides. Óp. Cit. Pág. 77. "hay estudiosos que coinciden en señalar que los curacas, en sus reducciones escondían a los indios, porque éstos huían después de prestar sus servicios en las minas, tambos, mitas; o, debido al atropello e injusticia que cometían los corregidores, encomenderos, gobernadores, jueces, alcaldes, principales, etc. Donde también los curas y doctneros viendo que por los padrones de los pueblos se repartían los indios para el trabajo, les obligaban a esconderse, pero pagaban los tributos a los curacas".

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

solo extenuante sino peligroso, todo lo cual se recoge en estos documentos. La historiografía ya ha encontrado y aprovechado diversos documentos similares al incautado, que se hallan en la colección de manuscritos de la Biblioteca Nacional, y el 2012 los autores Ángel Maldonado Pimentel y Venancio Alcides Estacio Tamayo realizaron un estudio sobre los mitayos de Apurímac para la mina de Castrovirreina utilizando estos expedientes, los que a su vez se conectan a un expediente mayor, lo que significa que el expediente incautado de Condesuyos debe complementarse a otros similares, lo que es evidente desde el momento en que en el expediente se indica que abarca solo la mita quinceava, cuando hay, para el caso de Apurímac alrededor de por lo menos 25 mitas desde 1591 hasta 1599³¹. En cada mita el procedimiento del pago de salarios consistía en convocar a los propietarios mineros para depositar el dinero de salario en la “caja de los granos”, y luego el encargado de la misma repartiría a los indios empadronados los salarios.

Del documento 5 - Copia impresa de auto del Real Consejo, sobre los plazos y procedimiento a seguir en los pleitos de tenuta. Expedido por José Antonio de Yarza, secretario del Rey (Madrid, 1750). Este auto acordado trata sobre los juicios de tenuta, que se trataban de “la posesión de las rentas, frutos y preeminencias de algún mayorazgo en litigio, que se gozaba hasta la decisión de la pertenencia de su propiedad”³², en otras palabras, eran juicios que daban una tenencia provisional mientras un litigio de propiedad se resolviese, en especial de mayorazgos, y el auto de 1750 es señalado como un hito notable en el derecho de la monarquía hispana, si bien es cierto el tema es tratado desde las Leyes de Toro de 1505³³, y el pleito como tal fue abolido en 1835, el auto de 20 de julio de 1750 hace referencia a la intención de los Borbones de agilizar estos juicios civiles, ya que eran demasiado entrampados, densos y prolongados.

Del documento 7.- Invitación impresa de José de Lara Galán, fiscal eclesiástico, para asistir al paseo público que se realizará el sábado 23 de abril, por la bula de beatificación de Toribio Alfonso de Mogrovejo (Lima, s.f.). Esta ceremonia es solo una de las muchas que se promovieron en la ciudad por la beatificación, cuya bula fue emitida el 28 de junio de 1679, llegando recién a conocerse en Lima el 17 de abril de 1680, siendo el 11 de noviembre publicada oficialmente en la Catedral, y luego las fiestas centrales fueron del 12 al 19, todo ello organizado por el virrey Melchor de Liñán y Cisneros³⁴. Por lo anteriormente establecido, podemos asumir que el documento muestra la organización de una fiesta preliminar del 23 de abril de 1680, como antesala de lo que serían las mayores fiestas de meses posteriores.

La movilización ideológica del Estado a través de la religión también es posible apreciarla en el documento 17, de la Copia de edicto de Patricio Martínez de Bustos, comisario general de la Santa Cruzada, informando a los pueblos de Indias, Islas y Filipinas, sobre el sumario del indulto apostólico por consumo de carnes saludables en ciertos días. En la Edad Moderna, existió una bula que permitía, tras el pago de una tasa, el consumo de ciertas carnes llamadas saludables por no ser rojas o lácteos en días considerados sagrados o de ayuno de carnes en los cuarenta días de Cuaresma, por ejemplo. Con esto se financiaban obras piadosas, aunque también la “Santa Cruzada” destinada algún día a recuperar los territorios de manos de los imperios musulmanes como el Turco Otomano: “la implantación de los tribunales de Cruzada en las Indias americanas obedecieron en lo fundamental a un fin de recaudación fiscal: Para en poner en práctica tales medidas fiscales fue necesario la elaboración de un eje discursivo, el cual recayó en la justificación espiritual de combatir por la fe, por ello en esencia, se repetía siempre el mismo

³¹ Ídem. Pág. 55

³² García Calderón, Francisco. Óp. Cít. Pág. 1762

³³ España. Novísima Recopilación de las Leyes de España. Libros Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo. Antonio de San Martín. Madrid, 1872. Pp. 497-499

³⁴ Mendiburu, Manuel de. Diccionario Histórico Biográfico del Perú. Tomo VII. Gil. Lima, 1933. Pág. 12

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

argumento: el monarca necesitaba hombres y dinero para la guerra contra los infieles enemigos de la nación y de la fe, misión para la cual el Pontífice le había concedido la gracia de la Cruzada, en la que todos debían participar”³⁵.

Valor social: Para entender el valor que estos documentos tienen para la sociedad peruana, podemos volver a algunos aspectos históricos que estos documentos nos muestran de la sociedad virreinal, muchos de los cuales hemos heredado parcialmente. Las relaciones entre españoles, indígenas y afrodescendientes a través del documento del libro de visita del Hospital de Santa Ana, por ejemplo, nos muestra una sociedad dividida en castas y etnias, siendo que cada una tenía su propio hospital, aunque siendo los indígenas los pacientes en su hospital propio, eran atendidos por los blancos, como lo eran los funcionarios en su mayoría (recordemos, por ejemplo, que la enfermería de las mujeres estaba a cargo de una dama española por ordenanza). Mientras los afrodescendientes esclavizados hacían tareas duras para el sostén de la institución. Así que incluso en el hospital donde los indios eran los pacientes la curación era administrada por la sociedad dominante en su totalidad, al menos en lo que se refiere al periodo, sin embargo, no deja de ser interesante hallar que incluso un esclavo podía ser asistente del boticario por su trabajo, quizá aprendiendo con ello técnicas que luego podría poner en práctica a favor de su comunidad étnica. En el caso del expediente de los mitayos de Condesuyos del Cuzco en las minas de Castrovirreina nos permite apreciar una capa de propietarios de minas recibiendo los contingentes de trabajadores indígenas enviados por sus caciques desde otro territorio, a quienes se les debía dar un jornal por sus servicios antes de volver a su territorio. Por supuesto, el régimen era duro y muchos prefirieron huir o obtener dispensa antes que servir la mita, una institución incásica asimilada por el virreinato. Las reformas posteriores y la llegada de la república represento algunos cambios en los regímenes duros de trabajo de los indios de comunidades, pero no desaparecieron por completo.

En documentos como la Invitación impresa de José de Lara Galán, fiscal eclesiástico, para asistir al paseo público que se realizará el sábado 23 de abril, por la bula de beatificación de Toribio Alfonso de Mogrovejo, podemos apreciar el nivel de espiritualidad católica de la sociedad limeña del siglo XVII, y que en cierto modo se ha heredado hasta la actualidad, siendo un evento de beatificación algo celebrado por la sociedad en las calles con festejos y ceremonias. En esta incautación también tenemos otro ejemplo de ceremonia de movilización social en el Bando impreso de Diego Antonio Navarro Martín de Villodres, inquisidor, gobernador provisor y vicario general de la ciudad de Córdoba, y su llamado a la procesión de desagravio contra los excesos de los filósofos ilustrados y revolucionarios contra la Iglesia (Córdoba, 1793), documento en el cual apreciamos otro aspecto muy común en la sociedad, que es la reacción conservadora a lo novedoso por parte de representantes del status quo, que se alimentó de los aspectos negativos o criticables de la Revolución Francesa contra la misma sociedad, como por ejemplo los excesos de la Era del Terror y proponiendo una restauración a los antiguos valores y sistema estamentales, que representaban un orden pacífico y estable: “Los reaccionarios centraron su atención en los vicios y excesos de los revolucionarios, sus condenas fueron tajantes desde el mismo arranque de las jornadas parisinas. Incluso antes criticaron los textos ilustrados más radicales y denunciaron no solo los sacrilegios cometidos contra ambas majestades —trono y altar—, sino también con el pueblo sencillo —vandeños, por ejemplo— o las testas nobiliarias desmochadas. La representación sanguinaria, demoníaca, irrefrenable y feroz del enemigo pretendía no solo dar

³⁵ Morales Ceron, Carlos, “Economía moral, indulgencias y perdón espiritual en el virreinato del Perú. SS. XVIII-XIX”, en *Historia y Región*, Año III, N° 3. Archivo del Obispado de Huacho. Lima, 2015. Pp. 118-119

testimonio, sino animar a una reacción potente favorable al retorno”³⁶. Esta coyuntura social se va a repetir en cada experiencia de cambio social promovida por movimientos ideológicos, una confrontación ideológica entre el cambio y la permanencia que aún se percibe en la sociedad actual. Y podemos percibir en el documento incautado una estructura larga, a manera de mini sermón, en que se explica detalladamente que es deber de los católicos el enfrentarse a la influencia ideológica de la Ilustración francesa.

Del mismo modo, se promovieron celebraciones para la honra de eventos de la familia real, como lo tenemos en el bando expedido por Felipe V con ocasión de la segunda boda con Isabel de Farnesio, y en esta ocasión hablamos de lo que Pablo Ortemberg llamó rituales de poder “¿Qué entendemos por fiesta del poder o rituales del poder? Se trata de un objeto empírico: los recibimientos de virreyes, las proclamaciones reales y el resto de fiestas obligatorias de la monarquía, como nacimientos de infantes, bodas reales, cumpleaños del monarca o funerales de miembros de la casa real, junto con las celebraciones de victorias militares y otros fastos reales. Estas celebraciones están habitualmente compuestas por un conjunto de ceremonias solemnes, tales como los desfiles cívico-militares, las funciones de iglesia, los juramentos, todo lo cual se combina con un ámbito lúdico popular que incluye corridas de toros, fuegos de artificio, bailes, orquestas de música, distribución de vino y refrescos. Siguiendo la teoría del ritual del antropólogo Víctor Turner, la presencia de este «polo sensorial» contribuye a hacer deseable lo obligatorio, es decir, hace deseable el mensaje del poder. Así, lo profano es necesario para lo sagrado, si entendemos que las fiestas del poder están orientadas a la construcción «sacralizada» de la autoridad”³⁷. Estos rituales de poder continuaron en la etapa republicana, aunque con otros motivos y conmemoraciones, para unir a la sociedad en fidelidad al sistema que imperaba.

2.3.3. IMPORTANCIA

Los documentos incautados en la cuarta incautación del 2011 fueron los últimos de una época de grandes incautaciones, iniciada el 2006, en que por acción conjunta de las autoridades aduaneras y del Archivo General de la Nación, se pudo evitar la salida del país de notables cantidades de documentos procedentes de archivos históricos peruanos como el mismo Archivo General de la Nación, Archivos Regionales, Archivo de la Beneficencia Pública de Lima y Documentos de la Biblioteca Nacional, entre otros. Desde ese entonces no volvió a haber una incautación similar en magnitud y variedad de documentos antiguos.

Si bien es cierto los archivos históricos peruanos ya habían sufrido ataques y dispersiones en los siglos XIX y XX, es una coyuntura propia del presente siglo el ataque múltiple a los archivos históricos para generar un stock para la venta en internet y exportación, lo que se ha demostrado tanto por el aumento dramático de las ventas de documentos peruanos históricos desde el 2007, las detecciones de faltantes desde el 2004, y las grandes incautaciones en SERPOST y otros puntos entre el 2006 y 2011 principalmente. No es que el comercio floreciente de antigüedades moviese a las personas a vender su propia documentación familiar antigua sean cartas antiguas privadas o testimonios y copias antiguas de diplomas y otros documentos que normalmente se generan en la esfera privada (lo que sería también irregular dependiendo de la antigüedad del documento si estas ventas no se notificasen al AGN), sino que esta coyuntura de “adquisición de stock para venta” necesariamente implicó que se asalten sistemáticamente documentos de fondos históricos institucionales de los archivos del Sistema Nacional de Archivos y del mismo AGN.

³⁶ Chauca García, José, “Los desastres de la Revolución. Los defensores del Antiguo Régimen en Europa y América frente a la guerra revolucionaria”, en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*. 27. Universidad de Cádiz. Cádiz, 2021. Pág. 119

³⁷ Ortemberg, Pablo. *Rituales del poder en Lima (1735-1828)*. PUCP. Lima, 2014. Pág. 24

En ese sentido, la recuperación de los 23 documentos actualmente ubicados en la serie IN-11-4 es importante porque muestra en primer lugar la diversidad de los fondos institucionales y archivos afectados por sustracciones, y también aporta en dar a conocer los criterios usados para los ataques, que es proporcionar documentos para el coleccionismo superficial de documentos, no necesariamente para tener fuentes históricas relevantes en sí mismas, sino documentos vistosos como bandos e impresos, aunque también voluminosos como el libro de visitas del Hospital de Santa Ana.

Desde la primera década del presente siglo se advirtieron ataques a los archivos históricos peruanos no solo al AGN (de hecho, aun ahora existe una idea general en medios y en ciertas autoridades que todo el patrimonio documental histórico institucional traficado en la web fue sacado del AGN ignorando la magnitud de los ataques a los otros archivos históricos y regionales peruanos). Esta situación de ataques fue la que devino en la creación de la Unidad de Registro y Defensa del Patrimonio Documental (URDPD) en el AGN (anteriormente Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico) desde el 2018³⁸.

Tampoco es un problema netamente peruano: “Para el comisario El Haibe, jefe División Protección del patrimonio cultural, Policía Federal de Argentina el tráfico ilícito es una serie de actividades en donde se presenta la sustracción, traslado almacenamiento y colocación ilegal a nivel nacional e internacional de bienes culturales y documentales”³⁹. La Convención de la UNESCO sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales en 1970⁴⁰, y el convenio de la UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente en 1995⁴¹, son muestra también de la preocupación a nivel global por el tráfico ilícito de bienes culturales. Diversos países han desarrollado políticas coordinadas para combatir este tráfico ilícito de bienes culturales desde la segunda mitad del siglo XX, con normativas y trabajo coordinado tanto entre los ministerios internos como con convenios con otros países, por ejemplo en el caso colombiano “se ha venido realizando mediante la institucionalización del Ministerio de Cultura, el Instituto de Antropología e Historia y el Ministerio de Relaciones Exteriores apoyado en la normatividad existente en el marco legal colombiano para la reclamación y repatriación de los bienes culturales saqueados, como el convenio interinstitucional y de cooperación de orden nacional 1881-01 de 2005, la Decisión 588 de 2004 y demás convenios bilaterales suscritos por Colombia para la prevención del tráfico ilícito; A partir del convenio 1881-01 de 2005 se creó un comité en el cual hay acciones participativas del Ministerio de Cultura, el Archivo General, la Dian, Dijín, el Instituto de Antropología e Historia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la Procuraduría General entre otros”⁴². Asimismo, similar al caso peruano, en Colombia se habilita el registro de los documentos de archivo en manos de personas naturales o jurídicas, y la declaratoria de los documentos de archivo o de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico o BIC-CDA. “La declaratoria BIC-CDA de una pieza documental, una colección o un archivo es la etapa subsiguiente a los procesos de identificación, inventario y registro, que requiere de la expedición de un acto administrativo, otorgando la categoría de BIC-CDA, previo cumplimiento

³⁸ Garfías Dávila, Marcos, “Guardianes de la memoria de la nación: El combate al tráfico ilícito de patrimonio documental”, en *Saber Servir* N° 11. ENAP. Lima, 2024. Pp. 10-11

³⁹ Corrales Rubiano, Mauricio Felipe, y otros. “Buenas prácticas para combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental en Colombia”, en *Códices*, Vol. 13, N° 1. CNB. Bogotá, 2017. Pág. 51

⁴⁰ <https://www.unesco.org/es/legal-affairs/convention-means-prohibiting-and-preventing-illicit-import-export-and-transfer-ownership-cultural>

⁴¹ https://www.unidroit.org/wp-content/uploads/2021/06/1995_Convention_spanish.pdf

⁴² Cachiotis Salazar, Jorge Enrique. “El Archivo General de la Nación y el control contra el tráfico ilícito del patrimonio documental archivístico”, en *Códices*, Vol. 14, N° 1. CNB. Bogotá, 2018. Pp. 63-64

del procedimiento previsto en la Ley 1185 de 2008⁴³. En el caso cubano, también se han detectado diversos avances en la protección documental desde inicios del siglo XX: “El Gobierno Militar en 1900, mediante la Orden No. 40 dispuso la obligatoriedad de conservar los documentos que hasta esa fecha se encontraban en depósito en el Archivo General (Llaverías 1949). En ese mismo año, sustentado en la situación social existente, se emite la Orden No. 74 que autorizó a los encargados de oficinas públicas y archivos para tener en estos locales las armas necesarias para la protección de los fondos y la conservación de sus documentos (Llaverías 1949). En 1913, el Decreto No. 1233, estableció de manera obligatoria la devolución de los documentos extraídos del Archivo Nacional, en un plazo de quince días, respectivamente (Cuba 1913)”⁴⁴. De forma similar al Perú, en 1960 se establece por ley de que cada persona poseedora de documentos históricos debía conservarla y no transferirla o venderla a menos que lo hiciera con el Archivo Nacional, cuyos documentos no podían bajo ningún concepto ser extraídos de su sede. Sin embargo, esto no evitó que muchos documentos institucionales acabasen sustraídos y comenzasen a vender en el extranjero, lo que se ha manifestado en incautaciones y ventas desde la década del 2010 más que nada, recurriendo incluso a las falsificaciones para obtener stock para la venta en tiendas de antigüedades web⁴⁵. México también tiene una desarrollada legislación en protección de archivos, con una Ley General de Archivos donde se aprecian diversas sanciones a las personas que destruya, altere, transfiera o transporte fuera del territorio nacional documentos considerados del patrimonio documental de la nación, aunque no hace un distingo de que deban estar declarados si bien es cierto si estipula el procedimiento de declaratorio⁴⁶. Estas sanciones pueden ir desde multas a penas de cárcel, y es que similar al caso cubano y peruano, desde la primera década del presente siglo se experimentó un incremento de ataques a sus archivos con ventas de documentos en subastas internacionales, de lo cual han podido recuperar algunos⁴⁷.

Gracias a la colaboración entre autoridades ministeriales y policiales del Perú e internacionales, la creación de unidades especializadas como la URDPD en el AGN y la mayor capacitación de controles aduaneros, se ha logrado frenar un poco la salida de los documentos afectados por los ataques a los archivos, y se han repatriado una parte de los mismos, pero aún quedan muchos circulando dentro del mismo territorio nacional, y se reitera que desde esta incautación del 2011 no se ha vuelto a detectar un intento de exportación tan variado e importante de documentos históricos peruanos antiguos, siendo considerada la última gran victoria en evitar la salida del país de patrimonio documental peruano.

2.4. CONDICIONES DE ACCESO Y USO

2.4.1. ACCESIBILIDAD.

La documentación se encuentra actualmente bajo custodia en el repositorio de la Unidad Funcional de Procesos en Archivo y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación en su sede Correo Antiguo, ubicado en Jirón Camaná N° 125, con pasaje Piura s/n - Cercado de Lima. El acceso a los mapas es aún interno a través de coordinaciones con la jefatura de la Unidad Funcional mencionada, toda vez, que se halla en proceso de catalogación.

⁴³ Corrales Rubiano, Mauricio Felipe, y otros. “Buenas prácticas para combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental en Colombia”, en *Códices*, Vol. 13, N° 1. CNB. Bogotá, 2017. Pág. 55

⁴⁴ Delgado López, Yorlis, “Análisis de los impactos de la Conservación de Documentos en la legislación cubana”, en *Métodos de Información* volumen 10, número 19. COBDCV. Valencia, 2019. Pág. 42

⁴⁵ https://www.alaarchivos.org/wp-content/uploads/2020/11/Documento-007-Marha-Ferrior-Cuba.ppt_opt.pdf

⁴⁶ Archivo General de la Nación (México). Ley General de Archivos comentada. UNAM. México, 2019. Pp. 252-253

⁴⁷ <https://forbes.com.mx/roban-116-documentos-historicos-del-agn-incluidas-cartas-de-herman-cortes/>



2.4.2. ESCRITURA.

La documentación presenta caracteres impresos en los libros, bandos y volantes, y manuscritos en los expedientes, testimonio y libro de visita, siendo estos en tinta ferrogálica color sepia como es usual.

2.4.3. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS.

Los documentos presentan un estado de conservación regular. Algunos libros presentan manchas. Los bandos, órdenes y cédulas impresas generalmente se hallan en regular estado de conservación y aceptable, con algunas manchas y dobleces. En cuanto a los documentos manuscritos, tenemos alguna incidencia de quemaduras en el libro de visita del hospital de Santa Ana, expediente de mita de Castrovirreina y el testimonio de escritura.

2.4.4. INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN

Se adjunta el catálogo actualizado por la UPAH en Excel y pdf.

3. BIBLIOGRAFÍA.

- Alcedo, Antonio de. Diccionario Geográfico Histórico de las Indias Occidentales o América. Tomo I. Benito Cano. Madrid, 1786.
- Archivo General de la Nación (México). Ley General de Archivos comentada. UNAM. México, 2019.
- Archivo Nacional. *Índice de Notarios de Lima y Callao cuyos protocolos se hallan en el Archivo Nacional del Perú*. Gil. Lima, 1928.
- Atanasio Fuentes, Manuel. Estadística General de Lima. M.N. Corpancho. Lima, 1858.
- Bedoya, Juan Manuel. Memorias Históricas de Berlanga. Juan María de Pazos. Orense, 1845.
- Bouchot, Auguste. Historia de Portugal y de sus colonias. Librería española. Madrid, 1858.
- Cachiotis Salazar, Jorge Enrique. “El Archivo General de la Nación y el control contra el tráfico ilícito del patrimonio documental archivístico”, en *Códices*, Vol. 14, N° 1. CNB. Bogotá, 2018.
- Chauca García, José, “Los desastres de la Revolución. Los defensores del Antiguo Régimen en Europa y América frente a la guerra revolucionaria”, en *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*. 27. Universidad de Cádiz. Cádiz, 2021.
- Coello de la Rosa, Alexandre. Espacios de exclusión, espacios de poder. El Cercado de Lima colonial (1568-1606). PUCP-IEP. Lima, 2006.
- Corrales Rubiano, Mauricio Felipe, y otros. “Buenas prácticas para combatir el tráfico ilícito del patrimonio documental en Colombia”, en *Códices*, Vol. 13, N° 1. CNB. Bogotá, 2017.
- Delgado López, Yorlis, “Análisis de los impactos de la Conservación de Documentos en la legislación cubana”, en *Métodos de Información* volumen 10, número 19. COBDCV. Valencia, 2019.
- Domingo Cortés, José. Diccionario Biográfico Americano. Lahure. París, 1876.
- Enríquez Agrazar, Lucrecia, “Trayectoria política de un obispo español en la revolución americana: Diego Antonio Navarro Martín Villodres, obispo de Concepción (1806-1816)” en

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Anuario de Historia de la Iglesia en Chile, volumen 23. Seminario Pontificio Mayor. Santiago, 2005.

- España. Novísima Recopilación de las Leyes de España. Libros Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo. Antonio de San Martín. Madrid, 1872.
- Fernández Alonso, Serena “Perfil biográfico y acción de gobierno de don Jorge Escobedo y Alarcón”, en *Revista de Indias*, vol. LII, N° 195-196. CSIC, Madrid, 1992.
- García Calderón, Francisco. *Diccionario de la Legislación Peruana*. Laroque. París, 1879.
- Garfías Dávila, Marcos, “Guardianes de la memoria de la nación: El combate al tráfico ilícito de patrimonio documental”, en *Saber Servir* N° 11. ENAP. Lima, 2024.
- Hernández García, Ángel. “Clasificación Diplomática de los Documentos Reales en la Edad Moderna”. En *Norba* N° 15. UEX. Extremadura, 1995.
- Maldonado Pimentel, Ángel y Estacio Tamayo, Venancio Alcides. Las primeras Mitas de Apurímac al servicio de las Minas de Castrovirreyna 1,591-1,599. Lima, 2012.
- Martínez, Santiago. Monografía de la Corte Superior de Arequipa. Rivera. Arequipa, 1925. Pág
- Mendiburu, Manuel de. Diccionario Histórico Biográfico del Perú. Tomo VII. Gil. Lima, 1933.
- Morales Ceron, Carlos, “Economía moral, indulgencias y perdón espiritual en el virreinato del Perú. SS. XVIII-XIX”, en *Historia y Región*, Año III, N° 3. Archivo del Obispado de Huacho. Lima, 2015.
- Morales Flores, Elisa. Catálogo de Volantes de los siglos XVI, XVII y XVIII en la Biblioteca Nacional del Perú. BNP. Lima, 2000.
- Newson, Linda A. Making Medicines in Early Colonial Lima, Peru, Apothecaries, Science and Society. Brill. Boston, 2017.
- Orbegoso, Luis Varela. Apuntes para la Historia de la Sociedad Colonial. Librería e Imprenta E. Moreno. Lima, 1924.
- Ortemberg, Pablo. Rituales del poder en Lima (1735-1828). PUCP. Lima, 2014.
- Stucchi Portocarrero, Santiago. Loquerías, manicomios y hospitales psiquiátricos de Lima. Editorial de la Universidad Cayetano Heredia. Lima, 2024.
- Villamón, Juan, “Hospitales virreinales en Lima”, en *Arquitextos*. N° 37. URP. Lima, 2022.

4. CONCLUSIONES.

- Los documentos de la cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826), en custodia del Archivo General de la Nación, presentan una serie de valores documentales, históricos y sociales relacionados a la identificación de su autenticidad, antigüedad y contenido. Proceden de diversos fondos históricos e institucionales virreinales principalmente, de archivos que fueron atacados por sustractores para el abastecimiento de redes de tráfico de documentos históricos, un fenómeno que ha crecido en el presente siglo como consecuencia de un auge del comercio de antigüedades impulsado principalmente por el internet.
- Los documentos fueron recuperados al tratar de sacarse del país, lo que se considera ilegal para documentos institucionales históricos, se ha determinado asimismo que muchos de los documentos proceden de la colección documental de la Biblioteca Nacional del Perú, a su colección de bandos, volantes e impresos, cuya signatura a lápiz se ha hallado en algunos de

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

los documentos incautados, y en el caso del libro de visita del Hospital de Santa Ana, es compatible con los fondos del Archivo de la Beneficencia Pública de Lima.

- Los documentos tienen diversos significados, pues no solamente expresan parte del funcionamiento rutinario de una institución, sino también se accede a temas más profundos como la atención de salud a los indígenas desde el siglo XVI, el uso de ellos como mano de obra mitaya para las minas, la explotación de los afrodescendientes en la esclavitud, el ordenamiento de la Corona Española para emitir en impresos y bandos diversas disposiciones para América y sus funcionarios, el papel de la Iglesia en la movilización de lo religioso y el orden social.
- El valor de estos documentos incautados se expresa en diversos aspectos, en lo documental tenemos una variedad alta de tipos documentales, entre documentos reales emitidos por la Corona y sus ministros, expedientes administrativos como el de los mitayos de Condesuyos, o el libro de visita del Hospital de Santa Ana, todos ellos fuentes históricas primarias, en muchos casos únicas. El valor histórico de estos documentos se expresa en la información que se recoge de ellos, en la organización del hospital de naturales, sus enfermerías, botica, fuentes económicas de sustento como las rentas de propiedades y las chacras, etc., y lo mismo para los documentos reales e impresos, reflejando diversas disposiciones emitidas por la metrópoli, o el expediente de la mita minera de Castrovirreina, que se complementa a otros similares hallados en la Biblioteca Nacional relativos a la misma zona en la misma época, mostrando la realidad del reclutamiento indígena de trabajadores. El valor social finalmente, se expresa en que los documentos nos muestran cómo era la sociedad de ese tiempo, dividida en castas étnicas o “repúblicas” incluso para el caso de la curación de enfermedad, aunque dejando en claro que la república de indios era subordinada, con los afrodescendientes como mano de obra esclava mientras que las comunidades indígenas podían ser reclutadas a la fuerza. Un sistema social en el que la ceremonia religiosa y política tiene un papel importante que aun subsiste.
- Los documentos incautados a fines del 2011 son importantes no solo por sus propios valores, unicidad y naturaleza de fuentes histórica, sino porque representan una victoria en la lucha contra el tráfico ilegal de documentos sustraídos de archivos históricos, algo que fue un flagelo precisamente entre el 2006 – 2011, siendo esta la última gran incautación en documentos históricos antiguos peruanos que se tiene.
- Por lo tanto, en consideración a lo antes desarrollado, los documentos de la cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826), en custodia del Archivo General de la Nación, constituyen patrimonio documental del Perú, mostrando la una apreciable cantidad de datos históricos con un contenido significativo para la investigación histórica y la memoria colectiva peruana.

5. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo a lo expuesto, se recomienda que los documentos de la cuarta incautación de documentos históricos del año 2011 en SERPOST (1566-1826), en custodia del Archivo General de la Nación, sean declarados Patrimonio Cultural de la Nación por haberse comprobado su valor permanente y constituir fuente de investigación histórico cultural que contribuye a la construcción de nuestra identidad nacional.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

ANEXO I

IMÁGENES DE DOCUMENTOS DE LA CUARTA INCAUTACIÓN DE DOCUMENTOS HISTÓRICOS DEL AÑO 2011 EN SERPOST (1566-1826), EN CUSTODIA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

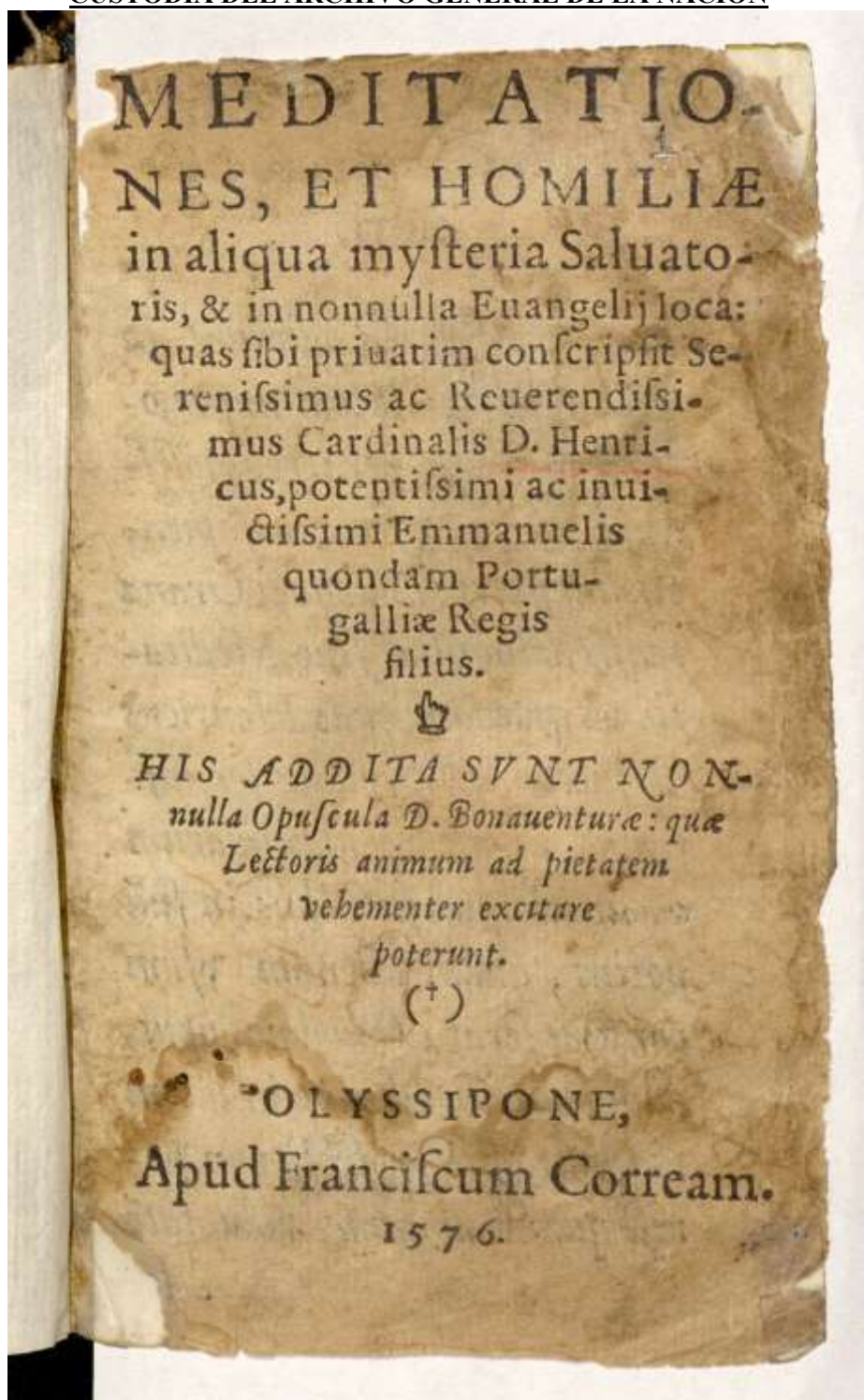


Fig. 1.- Portada del Libro titulado "Meditationes et Homiliae in aliqua mysteria Saluatoris, & in nonnulla Euangelii loca". Autor: Enrique I, rey de Portugal. Imprenta de Francisco Correa (Lisboa, 1576).

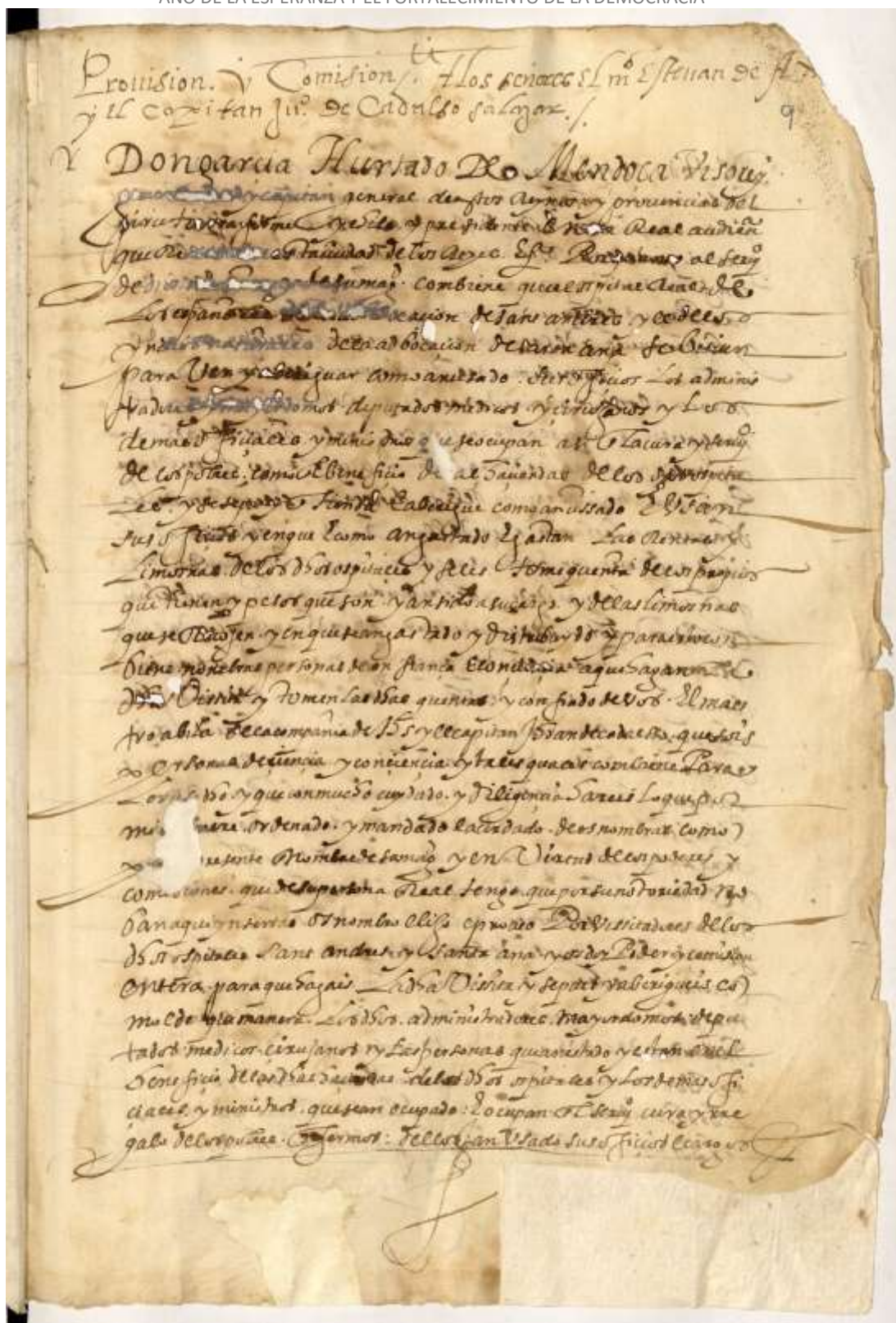
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 2 a 5.- Fragmentos del Libro de visita realizada al Hospital de Naturales de Santa Ana de Lima por Esteban de Ávila y Juan de Cadalso Salazar, capitán, para ver y averiguar cómo han ejercido sus cargos el administrador, mayordomos y médicos de ese hospital. (Lima, 1592).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

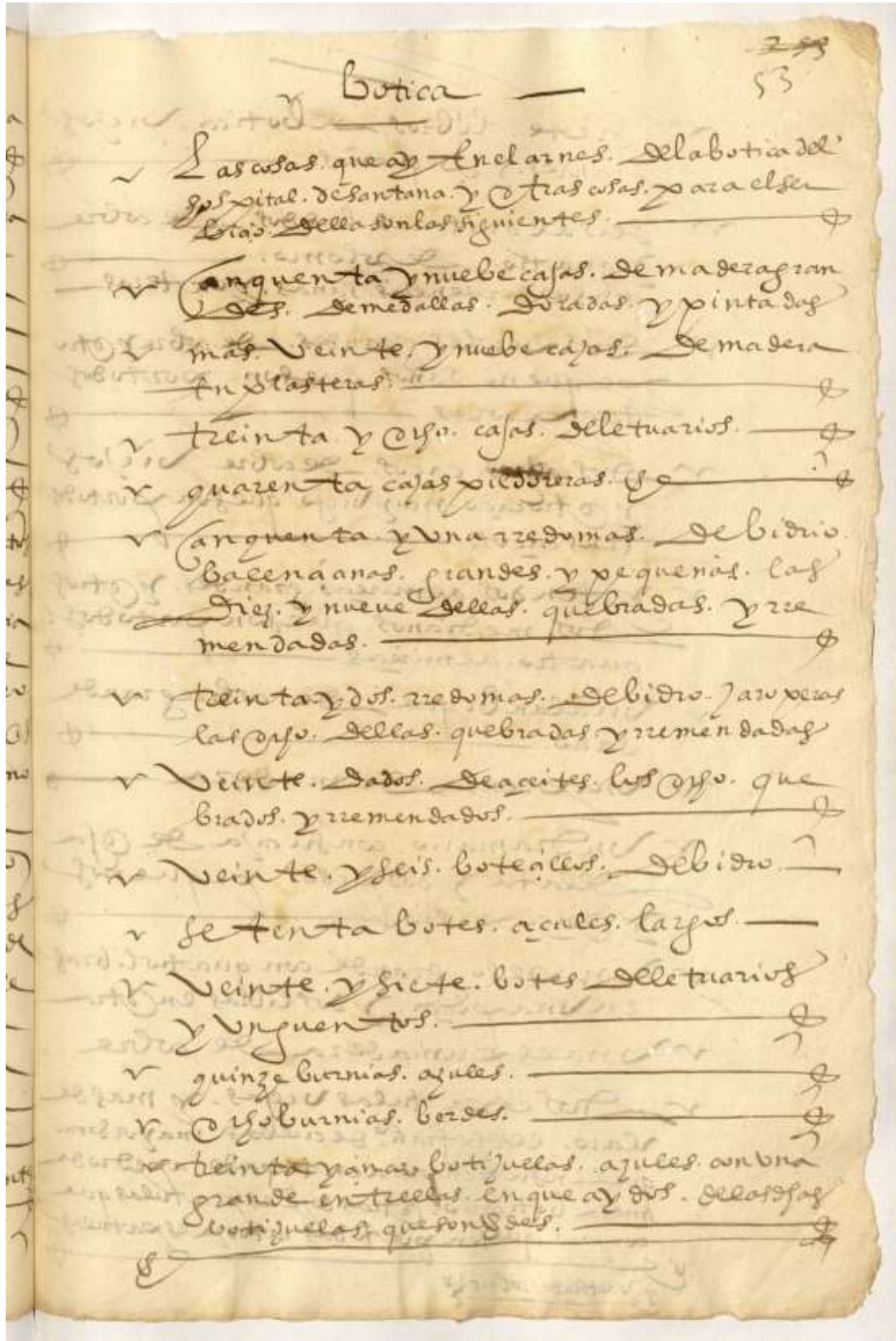


Fig. 3

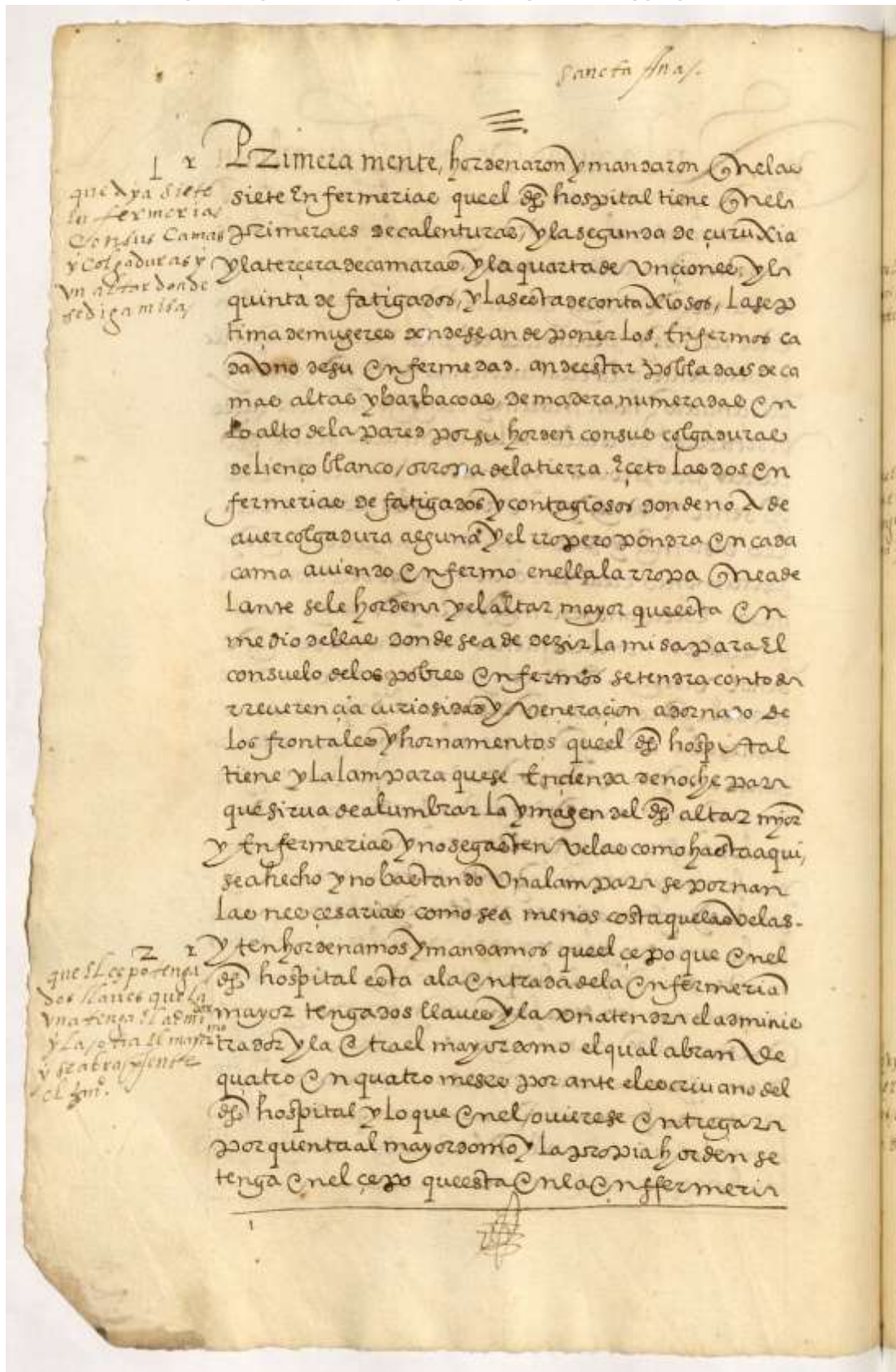
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 4

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 5

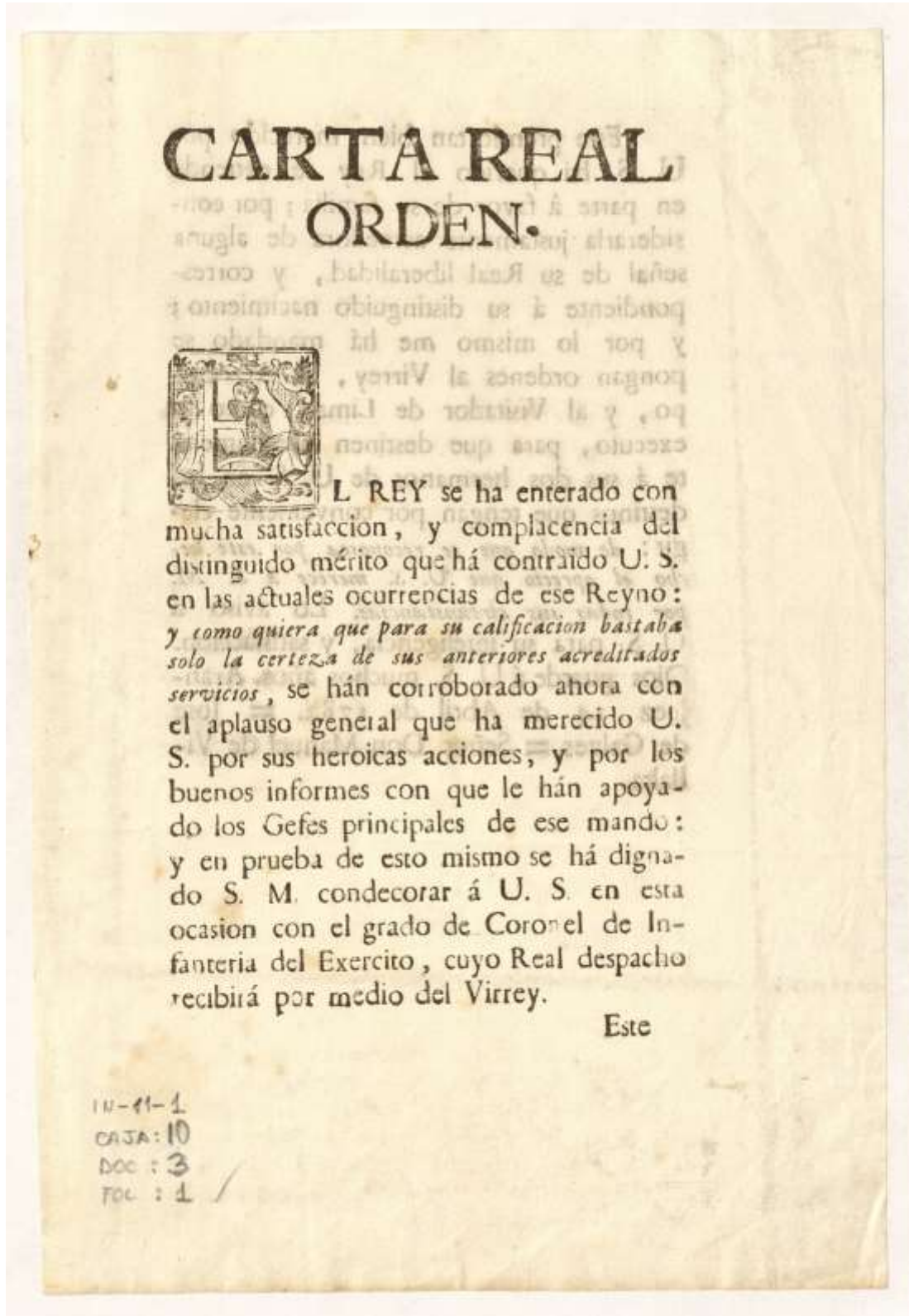


Fig. 6.- Fragmento de copia de carta de real orden sobre condecoración otorgada por el Rey a [Manuel de Villalta], nombrándolo coronel de infantería del ejército. Expedido por [José de Gálvez] (Aranjuez, 1782).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 7 a 9.- Fragmentos del expediente formado por el Corregimiento de Castrovirreina, a cargo de Juan Fernández de Castro, contador y teniente gobernador, sobre pago de las mitas a los indios de Condesuyos, en cumplimiento de la requisitoria de Antonio Ordóñez de Valencia, corregidor de Condesuyos del Cusco (Castrovirreina, 1598).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

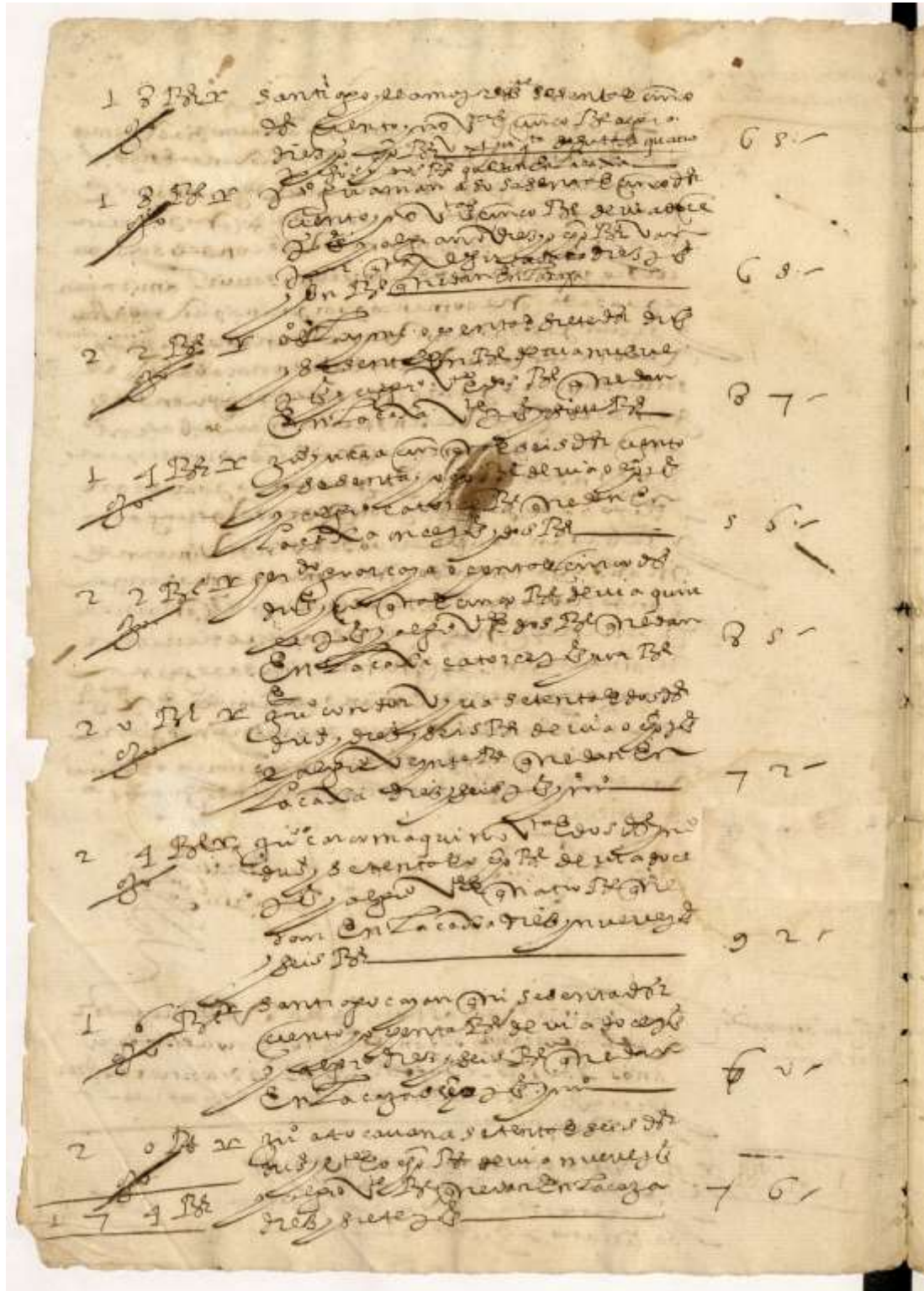


Fig. 8

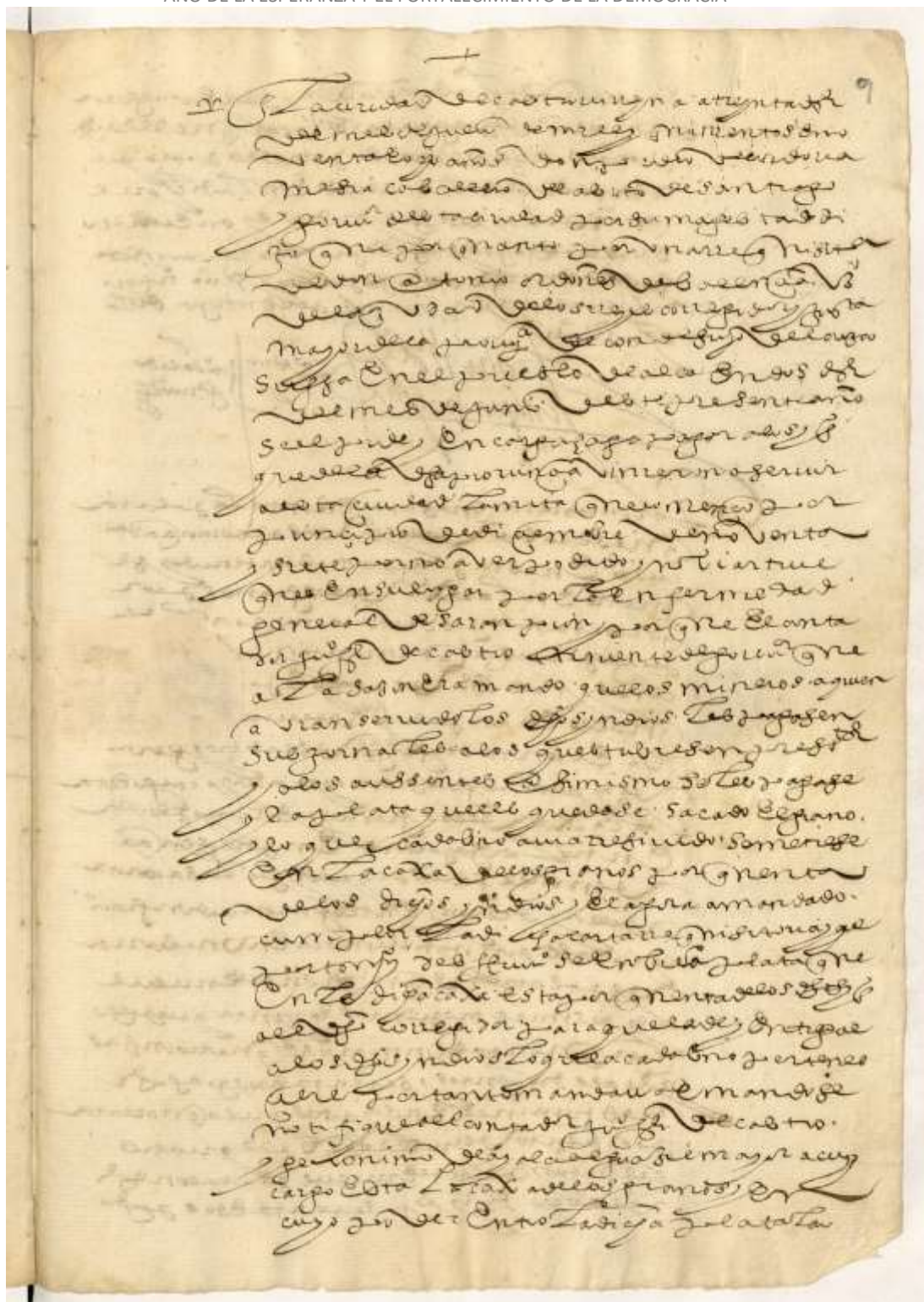
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 9

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

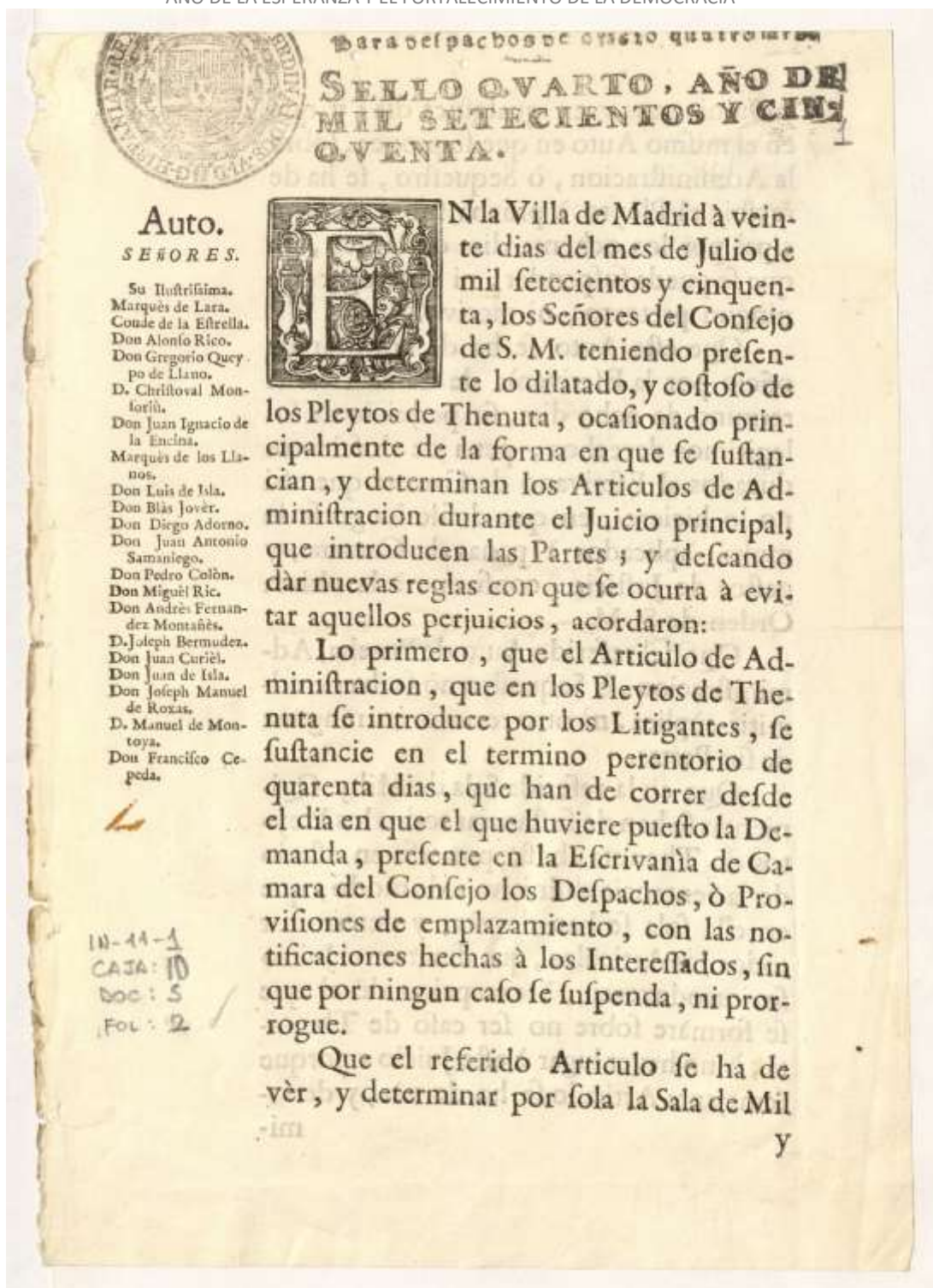


Fig. 10.- Fragmento de copia impresa de auto del Real Consejo, sobre los plazos y procedimiento a seguir en los pleitos de tenuta. Expedido por José Antonio de Yarza, secretario del Rey y escribano de Cámara y Gobierno del Consejo (Madrid, 1750).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

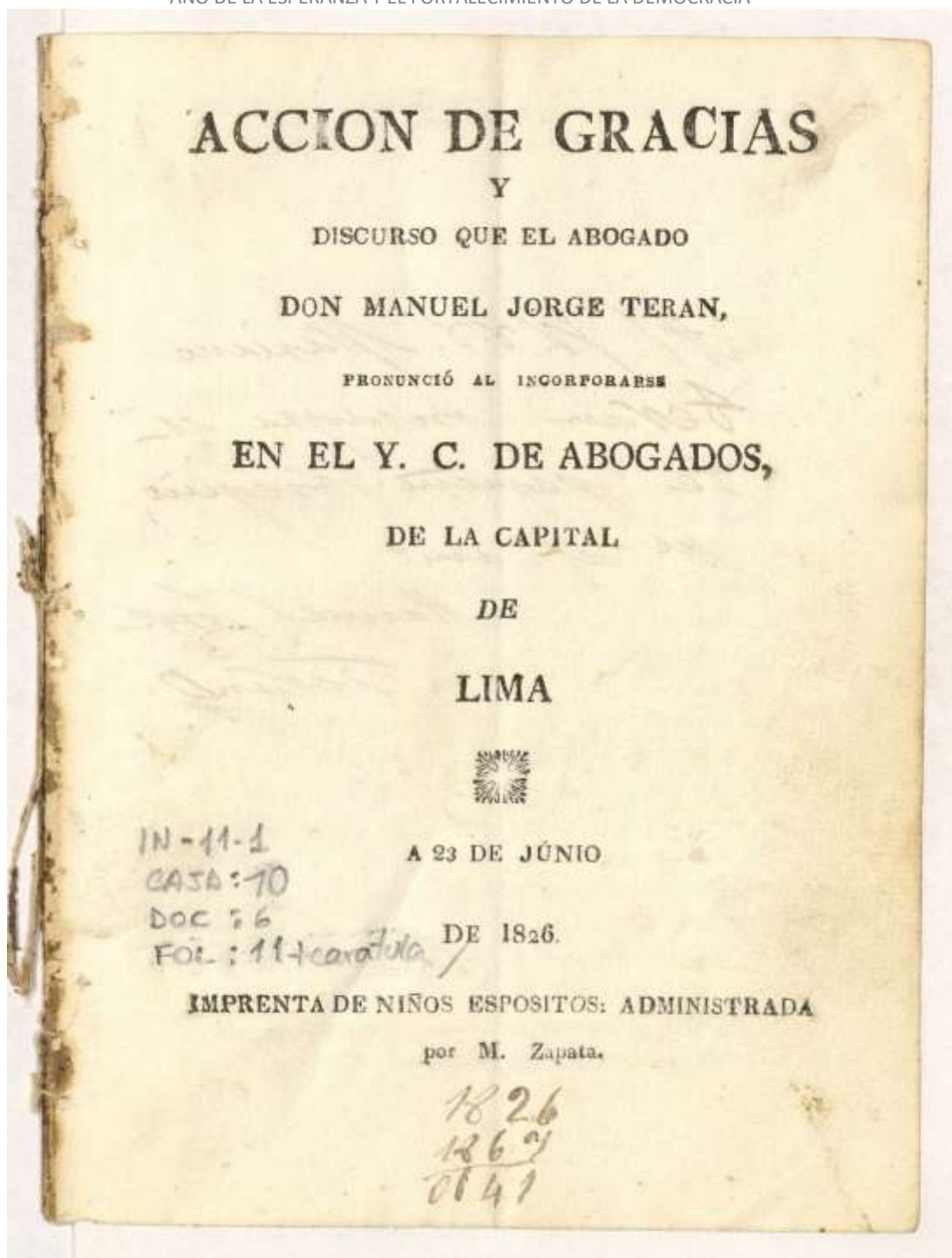


Fig. 11.- Portada del Libro impreso titulado Acción de gracias y discurso que el abogado don Manuel Jorge Terán, pronunció al incorporarse en el Ilustre Colegio de Abogados de la capital de Lima, el 23/06/1826. Imprenta de Niños Expósitos, administrada por M. Zapata.

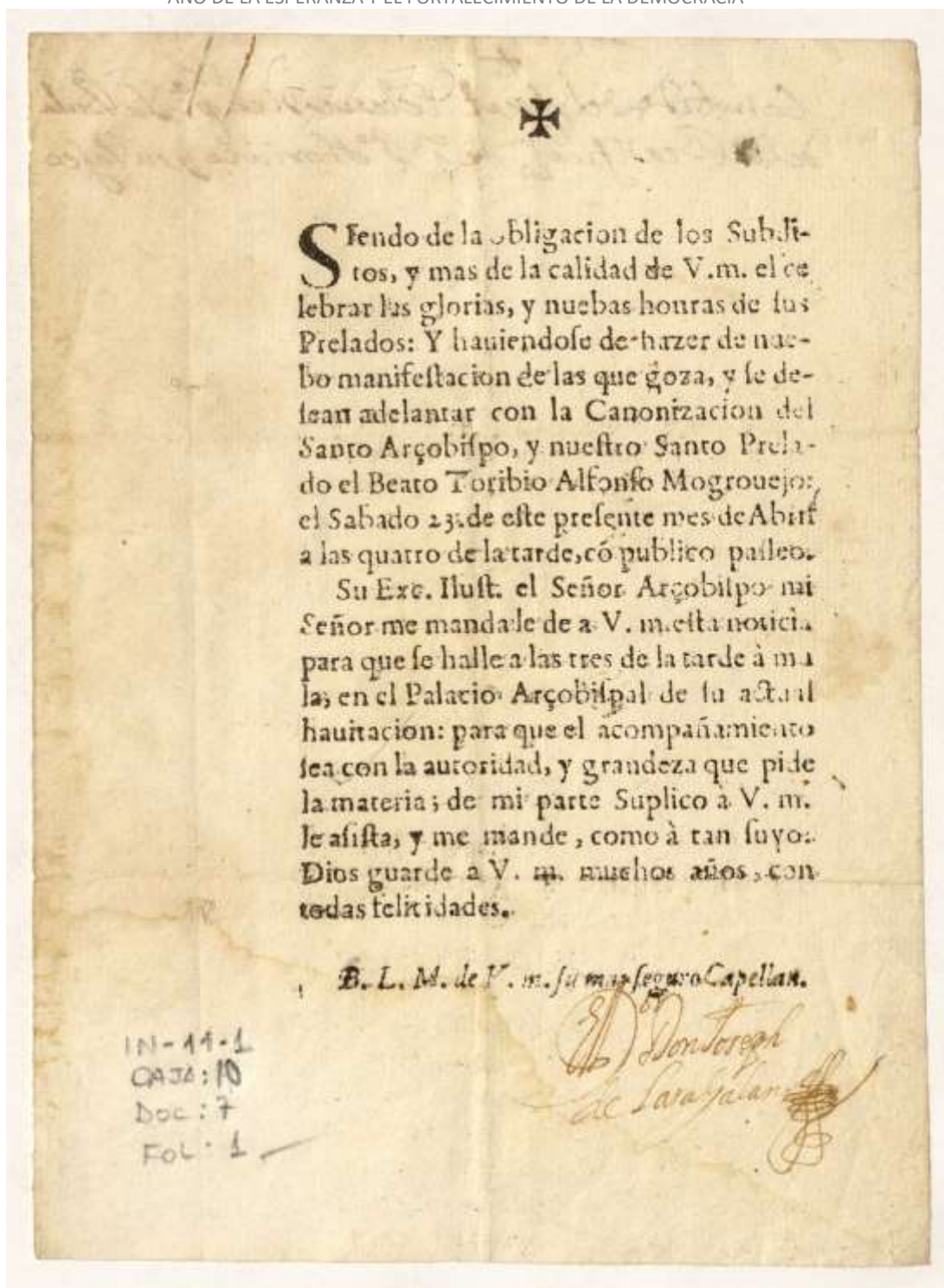
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 12.- Invitación impresa de José de Lara Galán, fiscal eclesiástico, para asistir al paseo público que se realizará el sábado 23 de abril, por la bula de beatificación de Toribio Alfonso de Mogrovejo (Lima, s.f.).

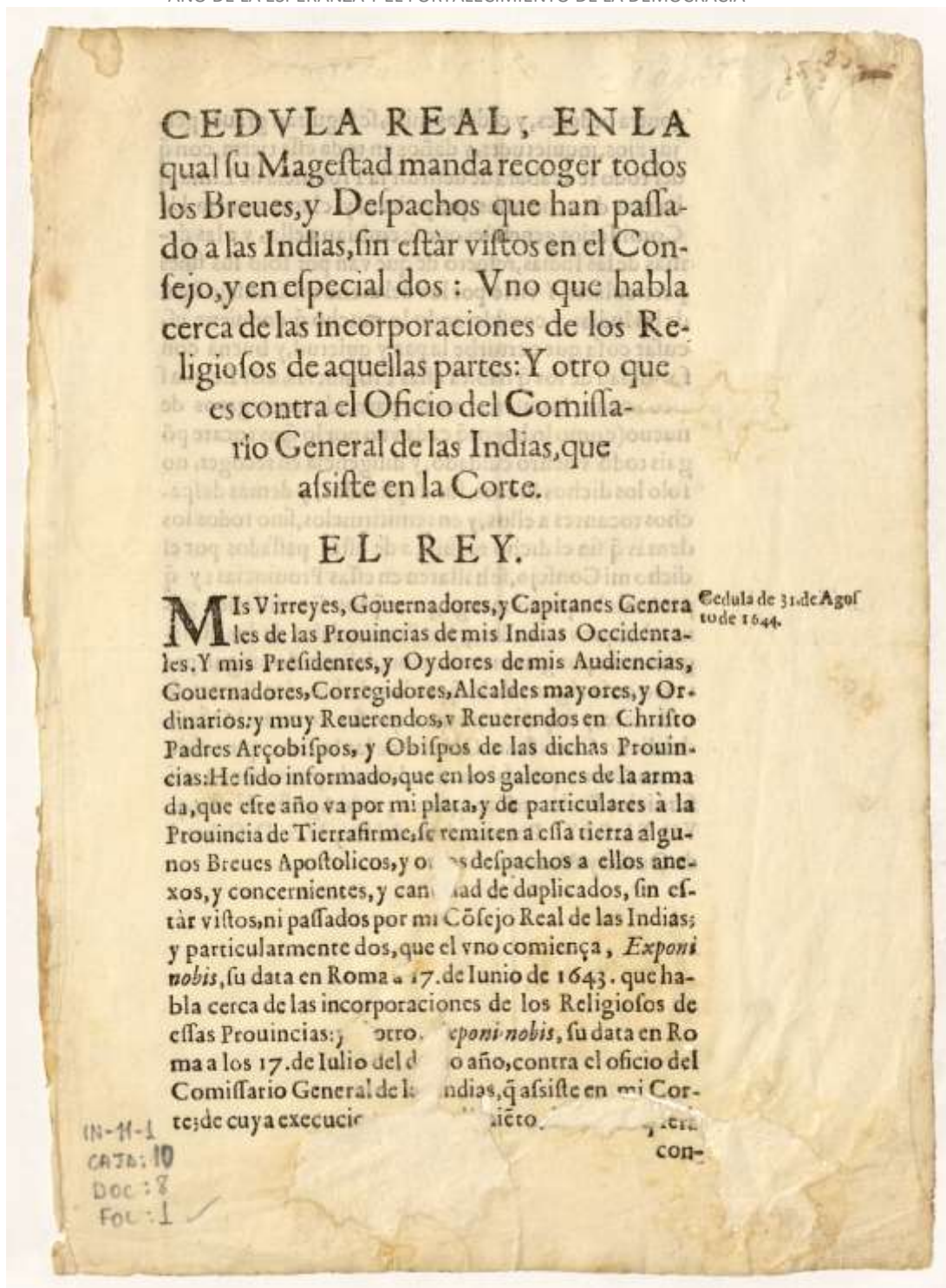


Fig. 13.- Fragmento de copia de Real Cédula ordenando a los virreyes, gobernadores y capitanes generales de las indias occidentales, se recojan todos los despachos que pasaron sin ser vistos en el Consejo Real, y en especial, aquellos despachos sobre las incorporaciones de religiosos y contra el comisario general de Indias (Zaragoza, 1644).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

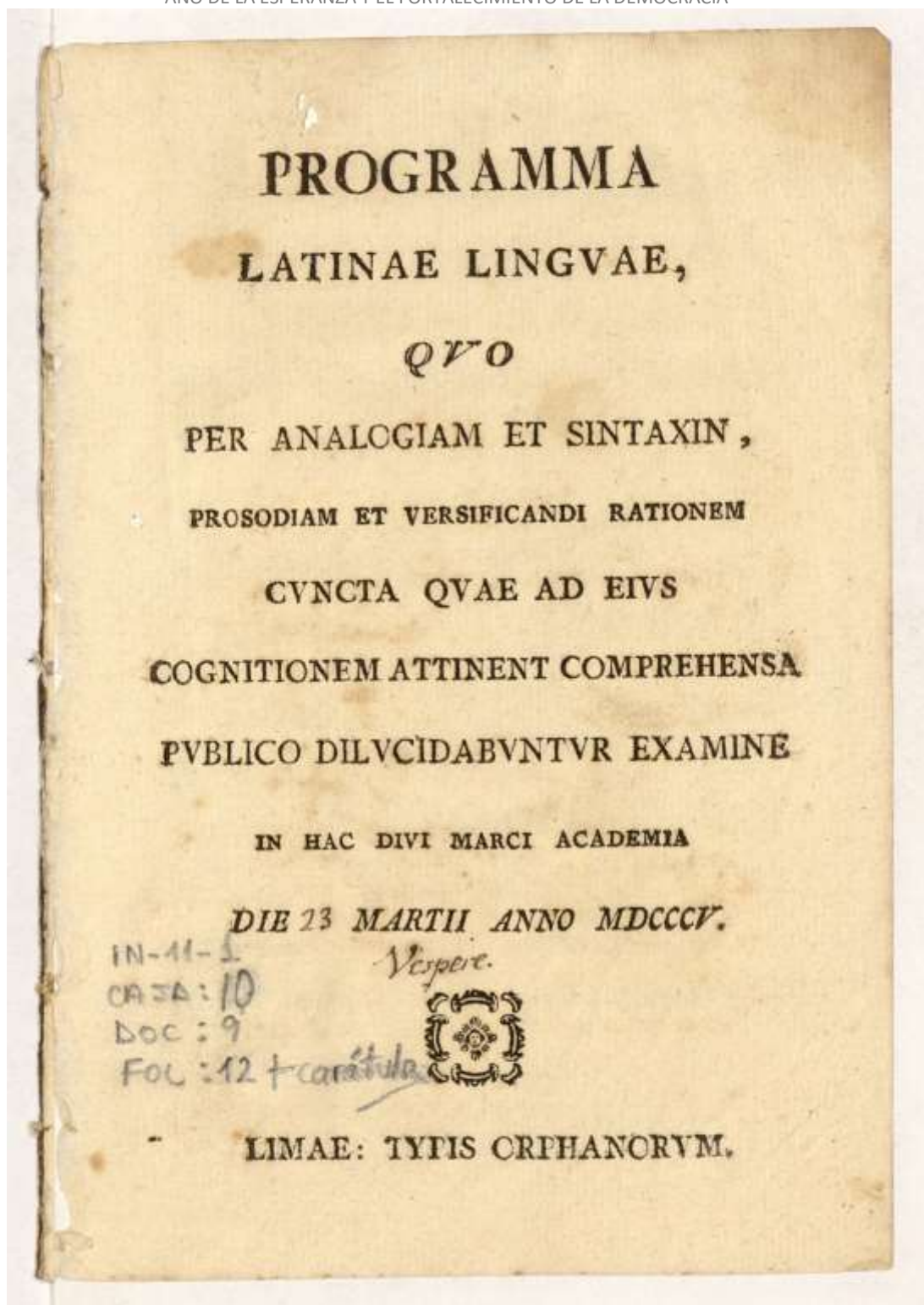


Fig. 14.- Portada de libro impreso titulado *Programma Latinae Linguae*. Imprenta de los Huérfanos (Lima, 1805). Contiene traducción y explicación gramática de romances y odas dedicados a Gabriel de Avilés y del Fierro, virrey del Perú.

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

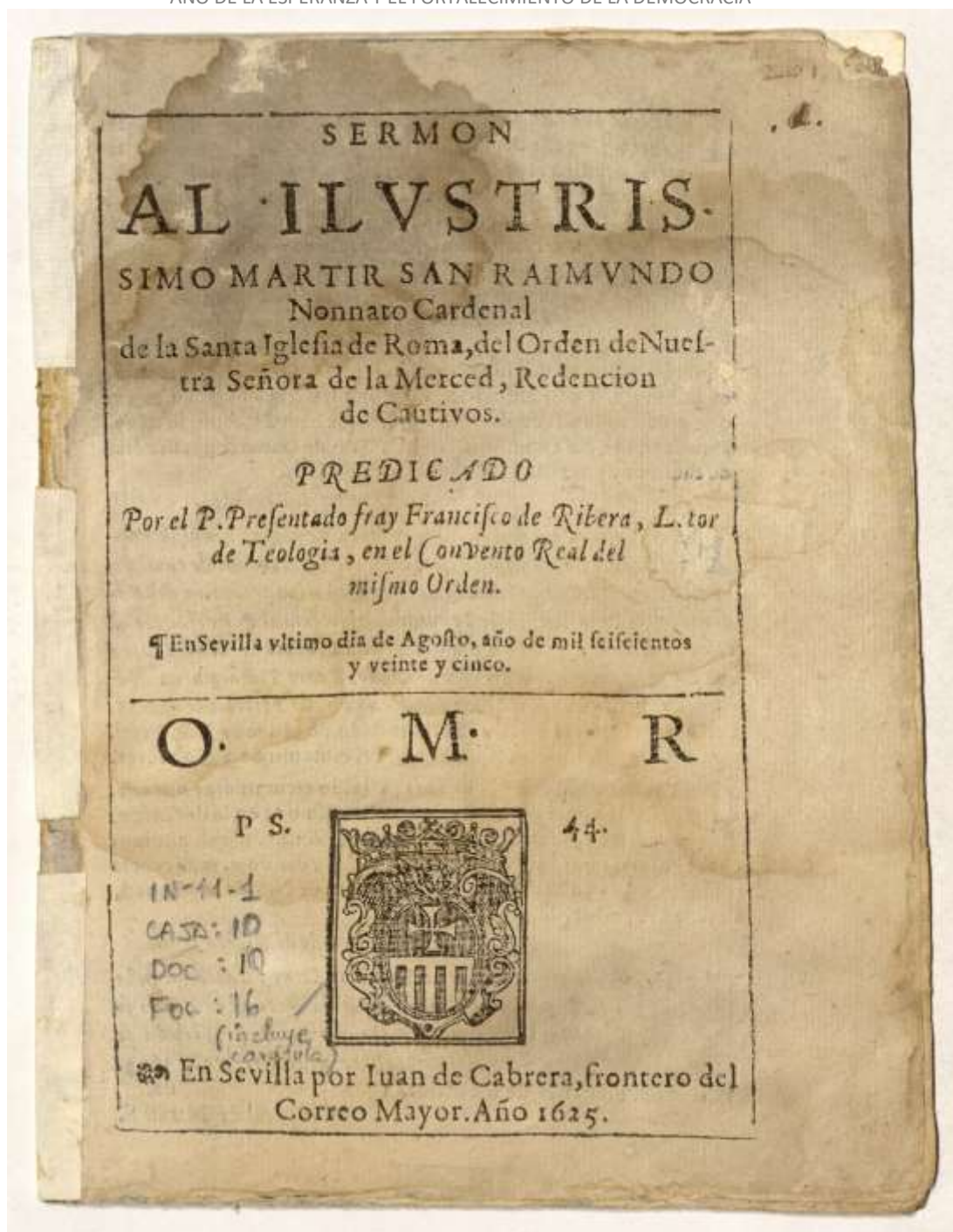


Fig. 15.- Portada de Libro impreso titulado Sermón al ilustrísimo mártir San Raimundo, cardenal de la Santa Iglesia e Roma, del Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, predicado por fray Francisco de Rivera, en el convento real de la misma orden. Impreso en Sevilla por Juan de Cabrera, frontero del Correo Mayor (Sevilla, 1625).

✱	
L	
REGLAMENTO	
DE SUELDOS ANUALES	
QUE GOZAN LOS MINISTROS	
DE TODAS LAS AUDIENCIAS DE AMERICA Y FILIPINAS.	
<i>Audiencia de México.</i>	
El Regente	Pesos fuertes. 90000
Diez Oidores, cinco Alcaldes del Crimen, y dos Fiscales, á 40500 pesos cada uno	760500
	850500
<i>Audiencia de Guadalajara.</i>	
El Regente con las facultades y funciones de la Presidencia	60600
Cinco Oidores, y dos Fiscales de lo Civil y Criminal, á 30300 pesos cada uno	230100
	290700
<i>Audiencia de Goatemala.</i>	
El Regente	60600
Cinco Oidores, y dos Fiscales de lo Civil y Criminal, á 30300 pesos cada uno.	230100
	290700
	Au-
247 IN-11-1 CASA: 10 Doc: 1.1.2 Fol: 2	

Fig. 16.- Fragmento de copia de reglamento de sueldos anuales que gozan los ministros de las audiencias de América y Filipinas (Aranjuez, 1788).

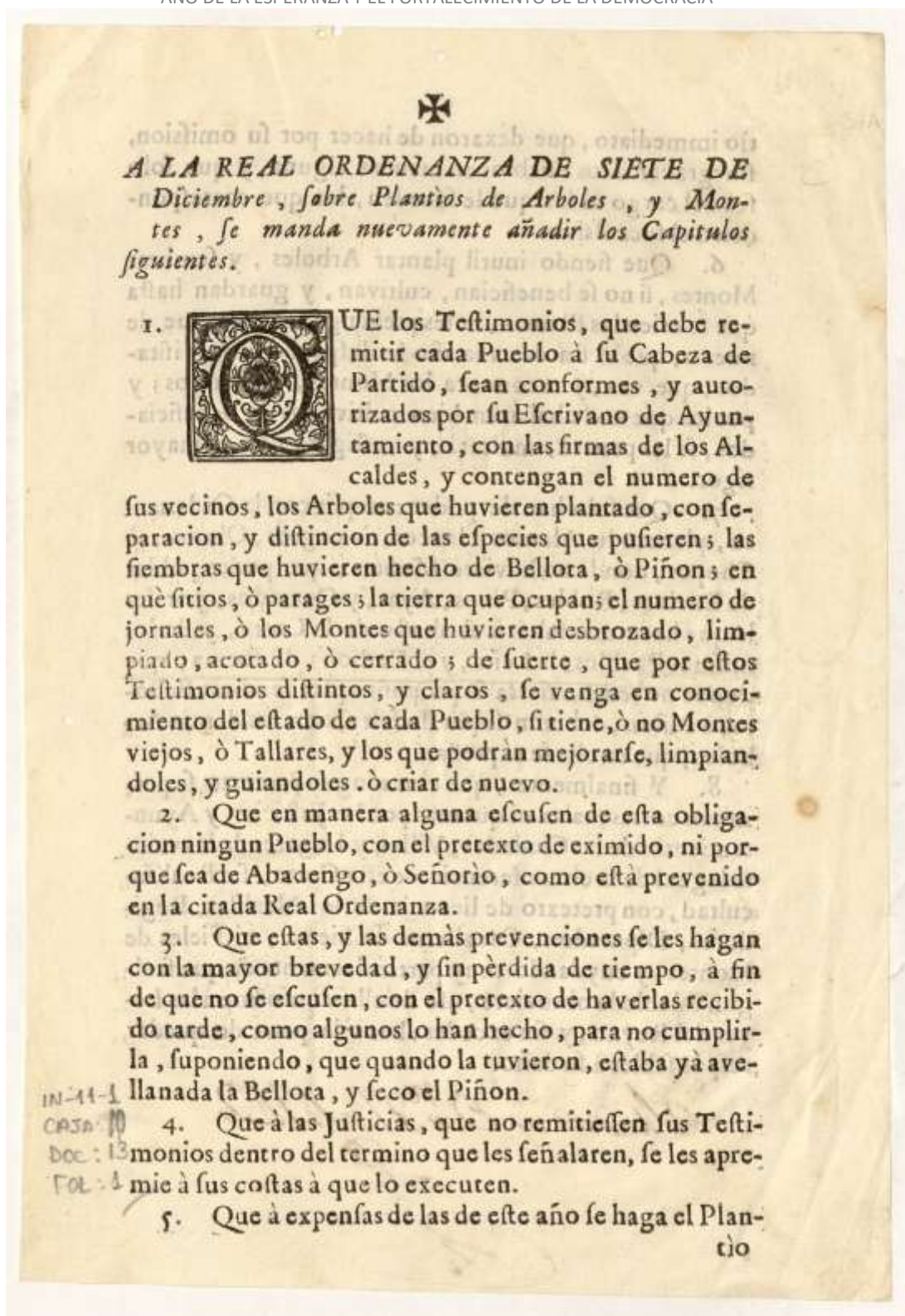


Fig. 17.- Fragmento de Real ordenanza impresa sobre añadiduras de capítulos a la ordenanza anterior sobre plantíos de árboles y montes, correspondiente al año de 1749 (Madrid).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

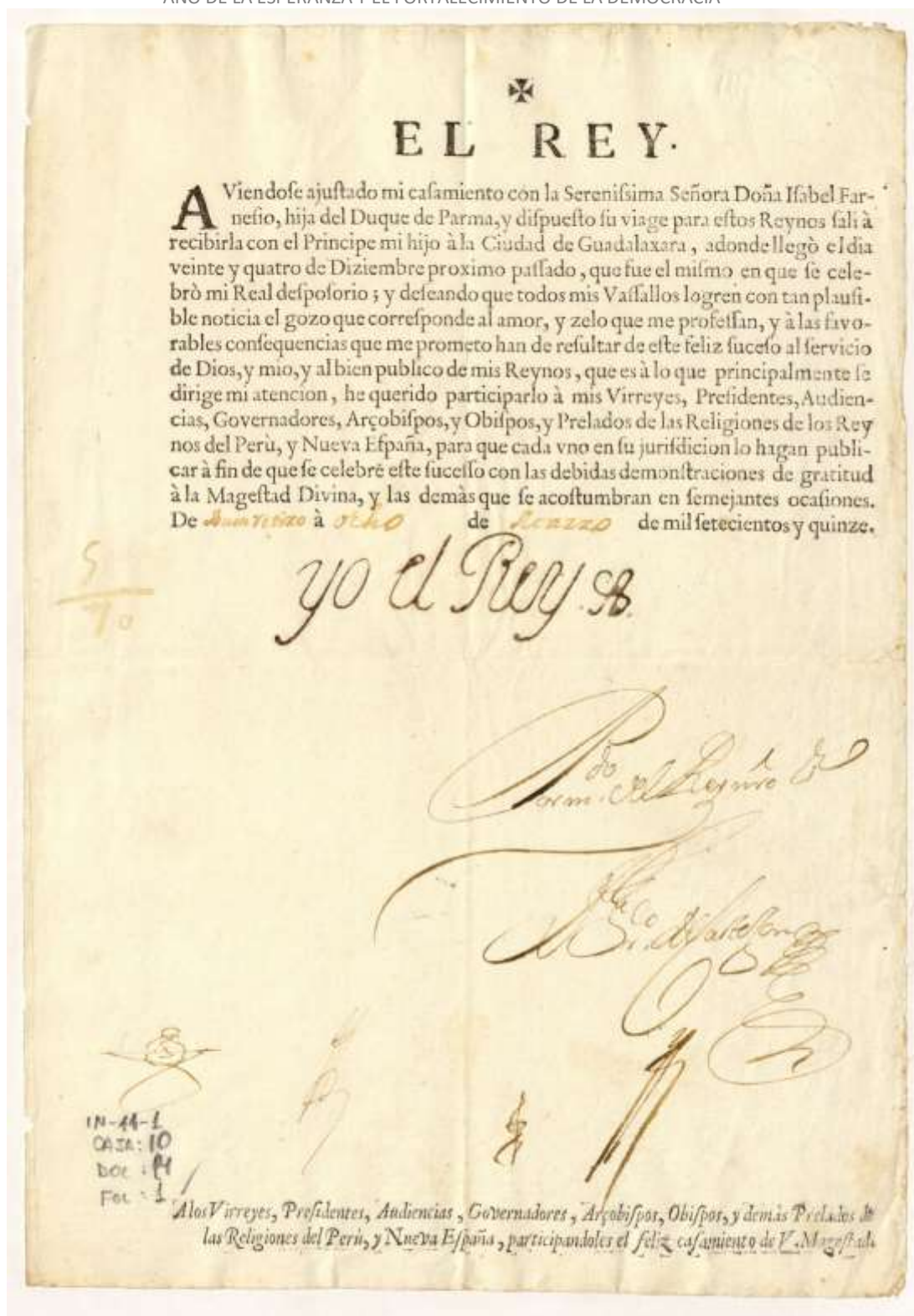


Fig. 18.- Real cédula impresa dirigida a los virreyes, autoridades seculares y eclesiásticas de los virreinos del Perú y Nueva España, informando sobre el casamiento del rey Felipe V con Isabel de Farnesio, hija del duque de Parma (Buen Retiro, 1715).



Fig. 19 a 20.- Fragmento de Testimonio de escritura de remate y posesión otorgada por los albaceas de Diego Guerra de la Vega a favor de Isabel de Orozco, de unas casas situadas en la calle de las Ollerías en Lima, pertenecientes al difunto. Ante Francisco Velázquez Talavera, alcalde ordinario. Expedido por Pedro de Valverde, escribano público. [Incompleto] (Lima, 1566).

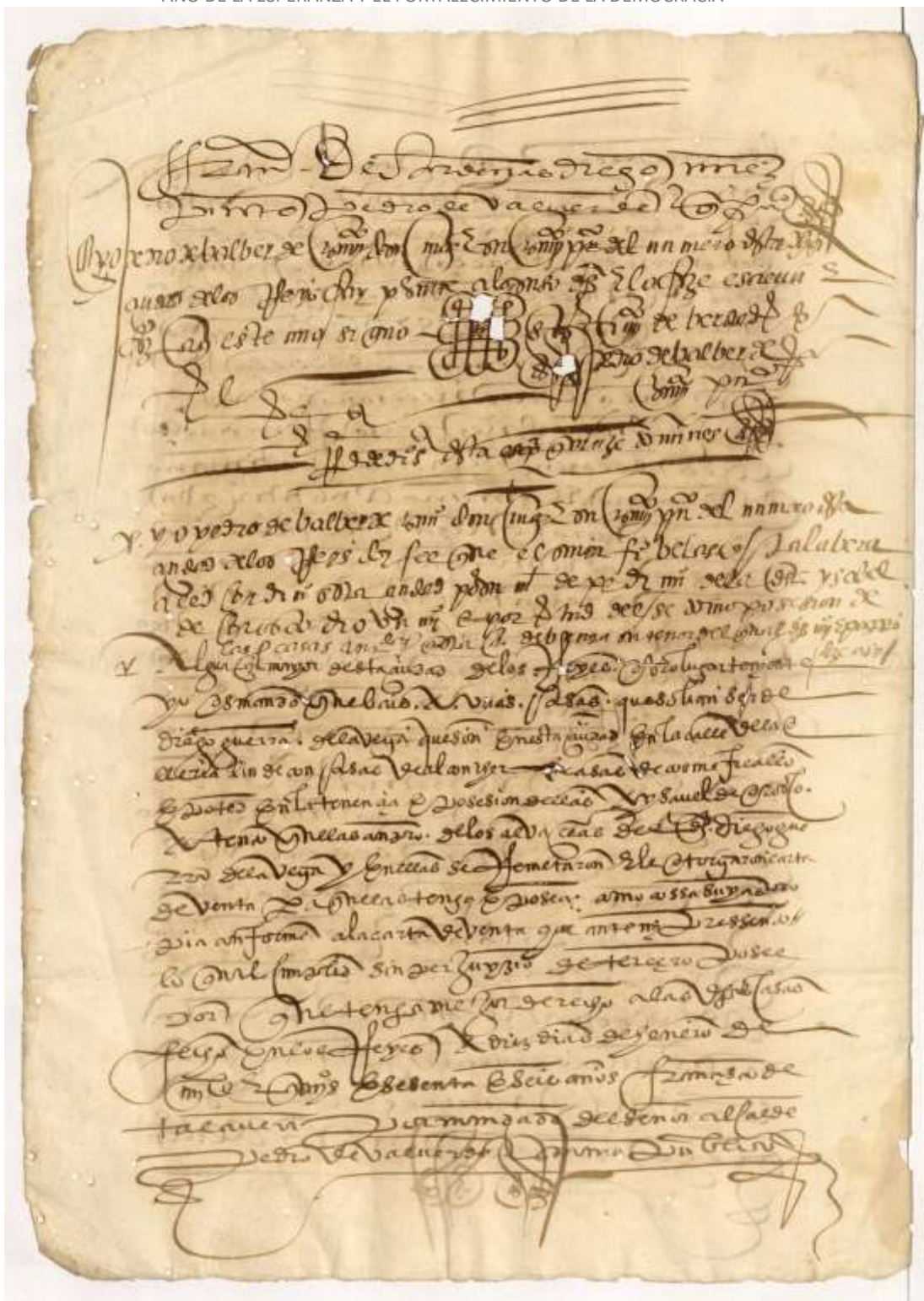
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Fig. 20

✠

DON JORGE ESCOBEDO Y ALAR-

CON, CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE
Carlos III. del Consejo de S. M. en el Real y Supremo de Indias, Intendente de
Ejército, Gobernador Intendente de esta Capital y sus Partidos, Superinten-
dente general Subdelegado de Real Hacienda de este Reyno del Perú.



A EXPERIENCIA HA ACRE-
ditado los riesgos, atrasos,
perjuicios, y demás acciden-
tes à que han expuestos los
Navios quando emprenden sus viajes en es-
taciones menos à proposito; y deseando S. M.
ocurrir à estos daños se ha servido comunicar-
me la Real Orden del tenor siguiente: " Pre
„vengo à U. S. de Orden del REY que todos
„los Rexistros de Comercio que vayan de los
„Puertos de España al del Callao, ú otros de
„los havilitados en el Mar del Sur, han de
„salir de ellos indispensablemente, para su torna-
„viage à estos Reynos, en los dos meses de
„Diciembre, y Enero, sin que por motivo al-
„guno se les pueda conceder ni prorrogar este
„termino, à menos que el mal tiempo impida
„enteramente su salida. Y espera S. M. que U. S.
„dé tan eficaces y oportunas providencias, que
„se observen con la mayor puntualidad. Dios

„ guarde à U. S. muchos años, San Lorenzo
„ veinte y seis de Noviembre de mil setecientos
„ ochenta y cinco. = Sonora. = Señor Supe-
„ rintendente Subdelegado de Real Hacienda
„ del Perú. = Y paraque tenga cumplido efec-
to esta Soberana Resolucion en todos los Na-
vios que han llegado, y subsesivamente lle-
guen de España, à excepcion de los que están
dispuestos para salir proxíamente, (obtenido
el permiso, y auxilio del Excelentísimo Señor
Virrey) MANDO se publique por Vando, y
que se pasen los Exemplares necesarios al Real
Tribunal de Cuentas, y del Consulado, à la Real
Aduana, y Comandancia del Callao, y à los
Señores Intendentes: y à los Señores Presidentes
de Chile, y Gobernador de Guayaquil se les
diriguan tambien con el correspondiente Oficio,
paraque pueda servirles de gobierno la noticia,
si acaso no les ha llegado antes. = Lima y Ma-
yo 31 de 1786.

Jorge Escobedo

17-11-86
Cajón 10
Doc 116
Fol 12

Fig. 21.- Copia de bando de Jorge Escobedo y Alarcón, superintendente general de Real Hacienda, al Tribunal de Cuentas, Tribunal del Consulado, Real Aduana y otros, ordenando se cumpla la real orden sobre la salida de navíos de comercio del puerto de España u otros del mar del sur, solamente en los meses de diciembre y enero (Lima, 1786).

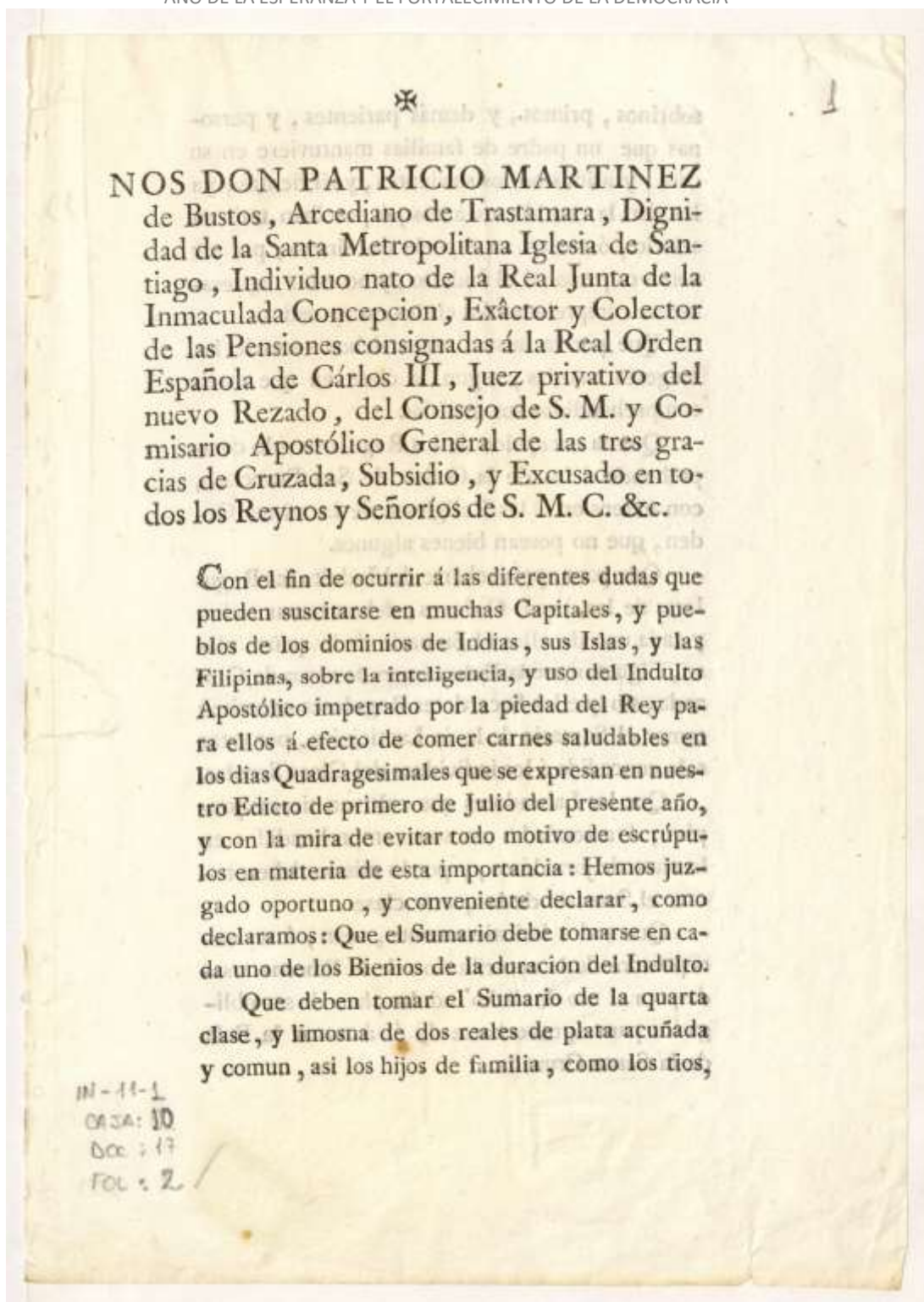


Fig. 22.- Fragmento de Copia de edicto de Patricio Martínez de Bustos, comisario general de la Santa Cruzada, informando a los pueblos de Indias, Islas y Filipinas, sobre el sumario del indulto apostólico por consumo de carnes saludables en ciertos días (Madrid, 1792).

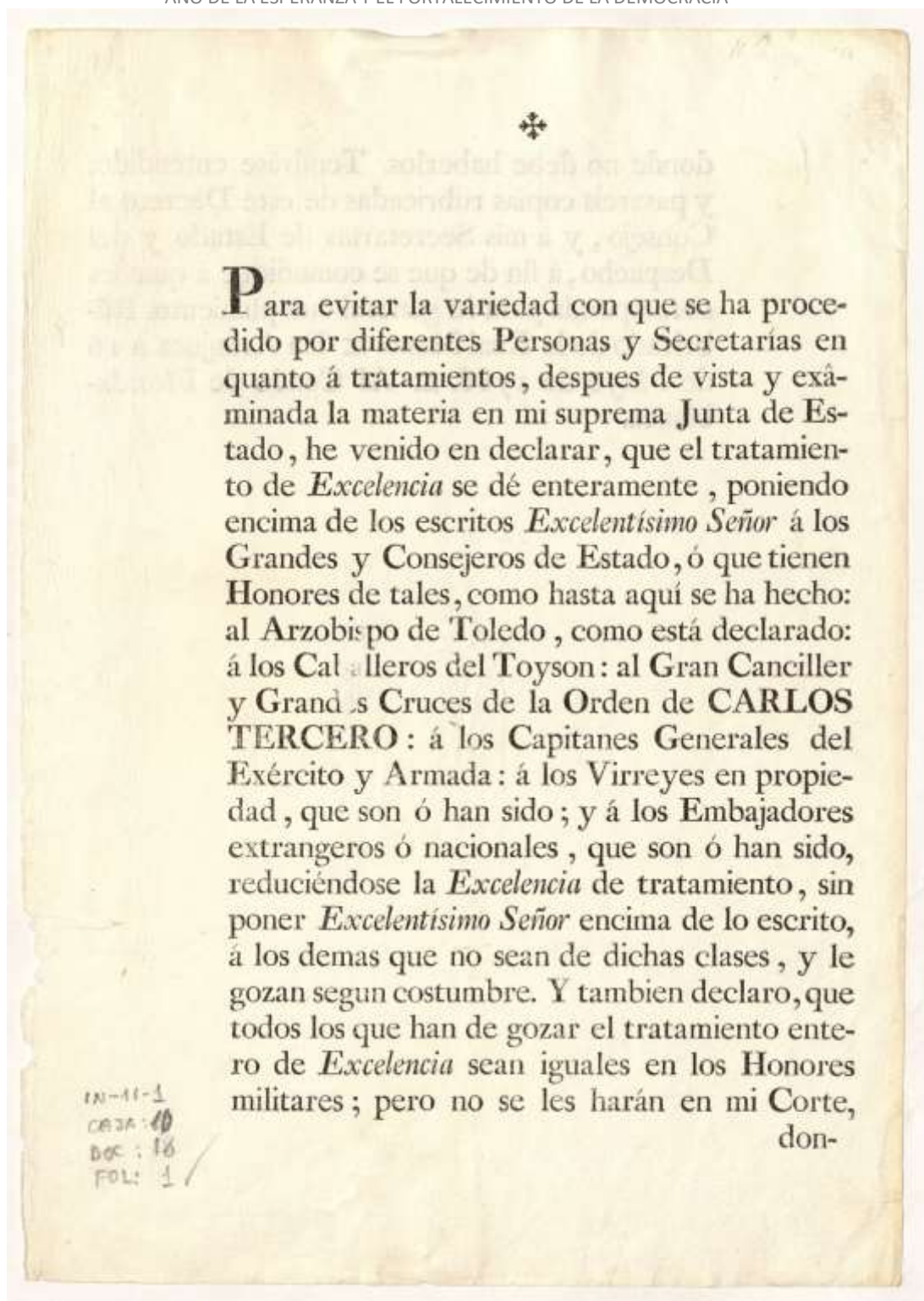


Fig 23.- Fragmento de Copia de real decreto ordenando al Conde de Floridablanca, que el tratamiento de excelencia se otorgue a los consejeros de Estado, virreyes, capitanes generales de ejército y armada y otros funcionarios para los cuales está reglamentado (Aranjuez, 1788).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

NOS EL DOCTOR DON DIEGO ANTONIO NAVARRO MARTIN DE Villodres, Presbytero, Prebendado de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Consultor del Santo Oficio, Inquisidor Ordinario, Gobernador, Provisor y Vicario General de ella y su Obispado por el Excmo. é Illmo. Sr. Don Antonio Cavallero y Gongora, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo, Obispo de Cordoba, Cavallero Prelado Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. &c.

A todas las Personas Eclesiásticas y Seculares á quienes lo infrascripto tocar podiere, &c.

Jamás tubo la Religión mayor necesidad de ostentar sus triunfos, que en los tiempos presentes, en que una pretendida Filosofía, queriendo amigralarla, intenta erigir sobre sus ruinas los trofeos de la incredulidad y de la irreligión. La Iglesia nuestra Madre, gloriosa con la santidad de sus Dogmas, la inmutabilidad de sus principios, y la magestad de sus cultos, ha hecho siempre patentes á todo el mundo los inútiles esfuerzos del infierno para combatirla, y temolado triunfantes las Vándaras de la Religión sobre las cabezas de los pestilentes monstruos, que de quando en quando han vomitado contra ella sus Puertas infernales. El impio Berengario, y otros Herejes arcaicos enemigos declarados de la presencia real de Jesu-Christo en la adorable Eucaristía, propocionaron con su convencimiento y condenación nuevos laureles á la Iglesia, y dieron margen á que á la festividad del Corpus, instituida por el Papa Urbano IV. en el Jueves siguiente á la Octava de Pentecostés, se añadiese la pública Procesion, en que con la pompa mas solemne, magnífica, y gloriosa se condujese en triunfo por las calles á Jesu-Christo Sacramentado. La proximidad de un día tan plausible, al paso que nos llena de la mas dulce satisfaccion, no puede menos de recordarnos las infelices circunstancias en que le habremos de celebrar en el presente año de 93 en que parecen llegados á su colmo los esfuerzos de la impiedad, y de la irreligión. No es ya Lutero, no Calvino, no Berengario quienes proscriban sus respectivos delirios, combatiendo, aquel, á este Dogma, lo es sin embargo una secta de fanaticos, que erigidos con el bello nombre de Filósofos, que han prostituido, niegan nada menos que la existencia de Dios, tratan de espíritus débiles, supersticiosos y entusiastas á todos los que no piensan como ellos, desprecian en alta voz y sin respeto alguno las providencias salubres de la Iglesia, contra sus locuras por las legítimas Potestades, y haciendo frente á un tiempo á Dios, á los hombres, y á las Leyes se constituyen con el mayor desdoro por Apologistas del vicio y de la impiedad. Tales son las circunstancias, en que el Mundo católico ha de celebrar este año el día mas glorioso para su Fé, y tales las que en él llenarán de amargura sus mayores complacencias á la Iglesia, al ver despedazados por unos monstruos tan insaciables, los miembros de un Reyno que miraba distinguido entre sus hijos con el nombre de Cristianismo. En situación, pues, tan crítica deberemos disponer nuestros cultos, y prepararnos para ellos en terminos, que al paso que acompañemos á nuestro Señor Jesu-Christo triunfante en el Augusto Sacramento, le desagrevemos de los insultos cometidos contra su Religión Santa en el centro de esta Filosofía infernal, la desgraciada Ciudad de Paris, interin que restituída á su legítimo Soberano, hace este suceder en ella á las escenas de horror, desorden, é impiedad las agradables y tiernas del día 29 de Enero de 1535 en que el gran Francisco I. seguido de sus Hijos, Principes y Tribunales asistió con la forma mas devota á la pública Procesion, que hizo celebrar en desagradio de las injurias vomitadas en su ausencia contra la Sagrada Eucaristía; y finalmente le saglifiqueemos, que disipando la débil nube, que estos pretendidos Filósofos tienen la presunción de levantar delante de su Criador, le veamos todo indignado contra sus sofismas y vauos razonamientos, confundiéndolos en su temeridad, y decizelos como alí en el Libro de Job: ¿Quiees sois vosotros que osais mezclar Sentencias entre discursos lievos de ignorancia y de locura?

Aunque estamos en la firme persuasson, que el Clero y Pueblo con quien hablamos están intimamente poseídos de estos placidos sentimientos, y creemos que nada necesitan mas que su misma devocion y piedad, para concurrir á realizarlos con un acto el mas interesante para la Religión con la compostura, decencia y modestia que se requiere, con todo (sin por esto incurrir en la mas minima desconfianza) solo por no faltar á la particular obligacion que Nos incumbe de contribuir por nuestra parte dando las órdenes y avisos correspondientes, á que todo se haga segun la intencion de la Iglesia, y Dignidad de tan adorable Misterio, siguiendo la costumbre, y teniendo á la vista lo dispuesto en los Sagrados Cánones y Bulas Pontificias, lo acordado en las Constituciones Sinodales de esta Diocesis, y el contexto de las Reales Cédulas, dirigidas á auxiliar y promover el decoro con que deben celebrarse tan Sagradas Funciones, no podemos menos de prevenir y mandar, como en efecto PREVENIMOS Y MANDAMOS á todos los Clerigos de mayores y menores Ordenes de qualquiera condicion que sean, estantes y habitantes en esta Ciudad, que el Jueves proximo 30 del corriente concurren con Sobrepeliz y Bonete, corona abierta y Abito modesto en su Santa Iglesia Catedral, para ir y asistir á dicha Procesion; lo que cumplirán, pena de Excomunion mayor, y de seis ducados, con apercibimiento, que procederemos irremisiblemente á su declaracion y exacción, verificada la falta por certificado que deberá remitirnos el Cura ó Reclor de la respectiva Parroquia, á menos de tener licencia nuestra para no asistir, concedida en vista de legítimo impedimento, hecho constar antes de la Procesion: Que todos vayan con gravedad y modestia, sin perturbar el orden, vagar con la vista, conversar unos con otros, ni descomponerse en risas, ni otros inmodestos movimientos y acciones que desaligan de la seriedad de este acto, y causen escándalo á los Seglares: Que en la misma forma que salen las referidas Eclesiásticas, y los Regulares que asisten á la Procesion, vuelvan acompañando á S. M. hasta la Santa Iglesia, y lo mismo se entienda con las Hermandades y demás Fieles que concurren siempre á la referida anual Solemnidad: Finalmente, que durante el tiempo en que pase la Procesion por las Calles, los hombres que estubieren en ellas tengan descubiertas las Cabezas, sin reduecillas, ni gorros; y que así estos como las mujeres manifiesten en su porte, compostura y acatamiento el debido respeto y devocion recomendada por dichas Bulas Pontificias, Constituciones Sinodales y Leyes de nuestros Católicos Soberanos, que siempre con su exemplo han dado las mayores pruebas de su veneracion, sumision y culto á esta Festividad de tan Augusto y elevado Misterio: Sobre cuya observancia exhortamos y pedimos á los Señores Justos, y Justicias de S. M. y demás personas á quienes incumbe, acuerden las providencias, y oficios correspondientes en asunto tan propio de su piedad, y notorio zelo. Y para que llegue á noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, de acuerdo y consentimiento de S. E. el Arzobispo, Obispo (mi Señor) lo publicamos por medio de este Edicto, que se leerá en nuestra Audiencia Eclesiastica, y fixará en los sitios acostumbrados. Dado en Cordoba en 26 dias del mes de Mayo de 1793.

Doñ. D. Diego Antonio Navarro
Villodres.

IN-11-1
ORD: 40
Doc: 17
Fol: 1

Por mandado del Sr. Gobernador Prov. y Vic. Gral.

John Vaz...

Fig. 24.- Bando impreso de Diego Antonio Navarro Martín de Villodres, inquisidor, gobernador provisor y vicario general de la ciudad de Córdoba, convocando a una procesión de desagradio contra los excesos de los filósofos ilustrados y revolucionarios contra la Iglesia (Córdoba, 1793).

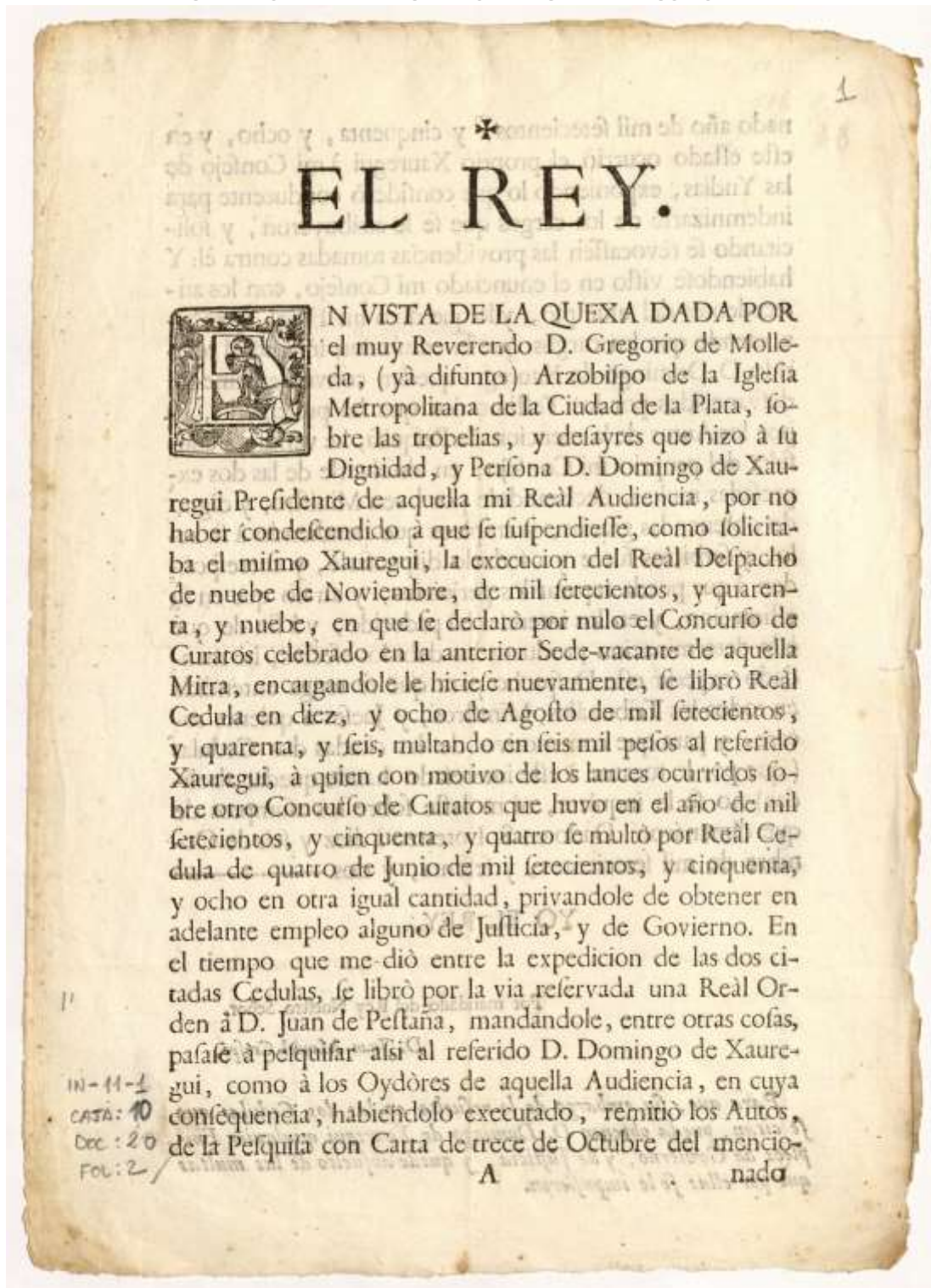


Fig. 25.- Fragmento de Copia de real cédula que absuelve a Domingo de Jáuregui, presidente que fue de la Real Audiencia de Charcas, de las multas y los cargos que se le presentaron a consecuencia de sus desavenencias con Gregorio de Molleda, difunto arzobispo de La Plata. Incluye otro ejemplar (San Lorenzo, 1762).

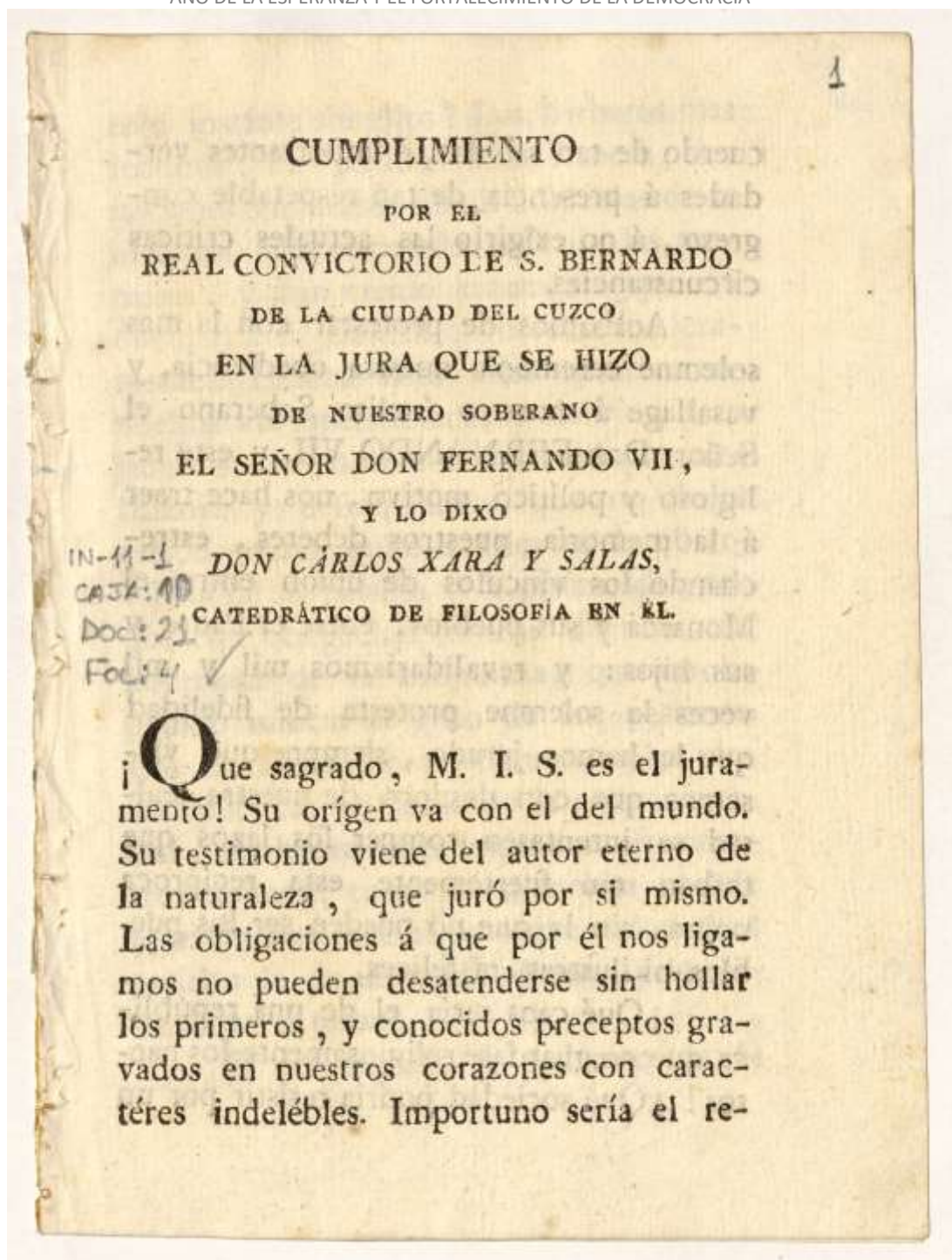


Fig. 26.- Portada de Libro impreso titulado Cumplimiento por el Real Convictorio de San Bernardo de la ciudad del Cusco en la jura que se hizo de nuestro soberano el señor don Fernando VII, y lo dijo don Carlos Xara y Salas, catedrático de filosofía (Cusco, S.f.).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

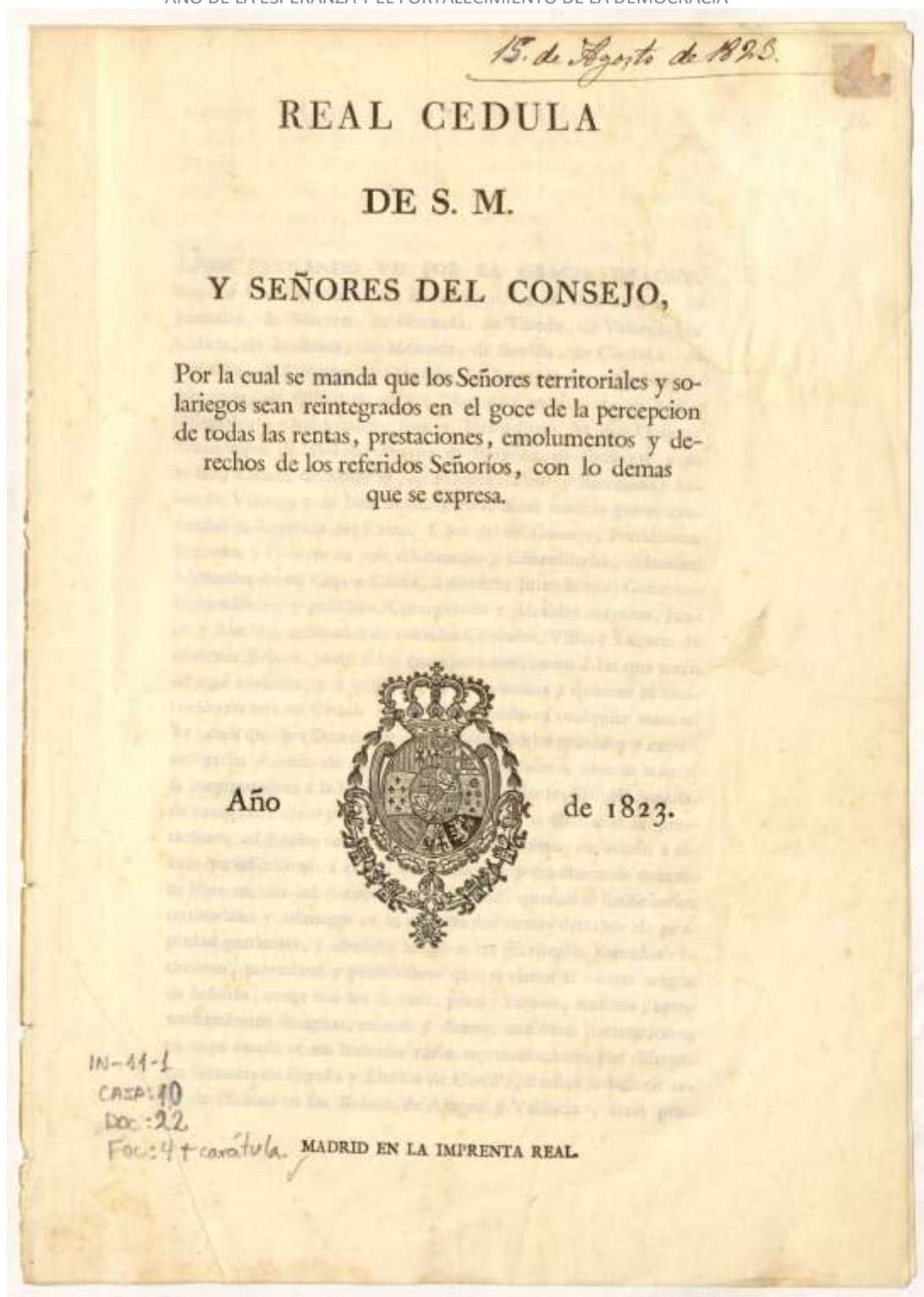


Fig. 27.- Caratula de real cédula donde se manda que los señores territoriales y solariegos sean reintegrados en el goce de todas sus rentas, prestaciones y derechos de señoríos. Impreso en la Imprenta Real de Madrid (1823).

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

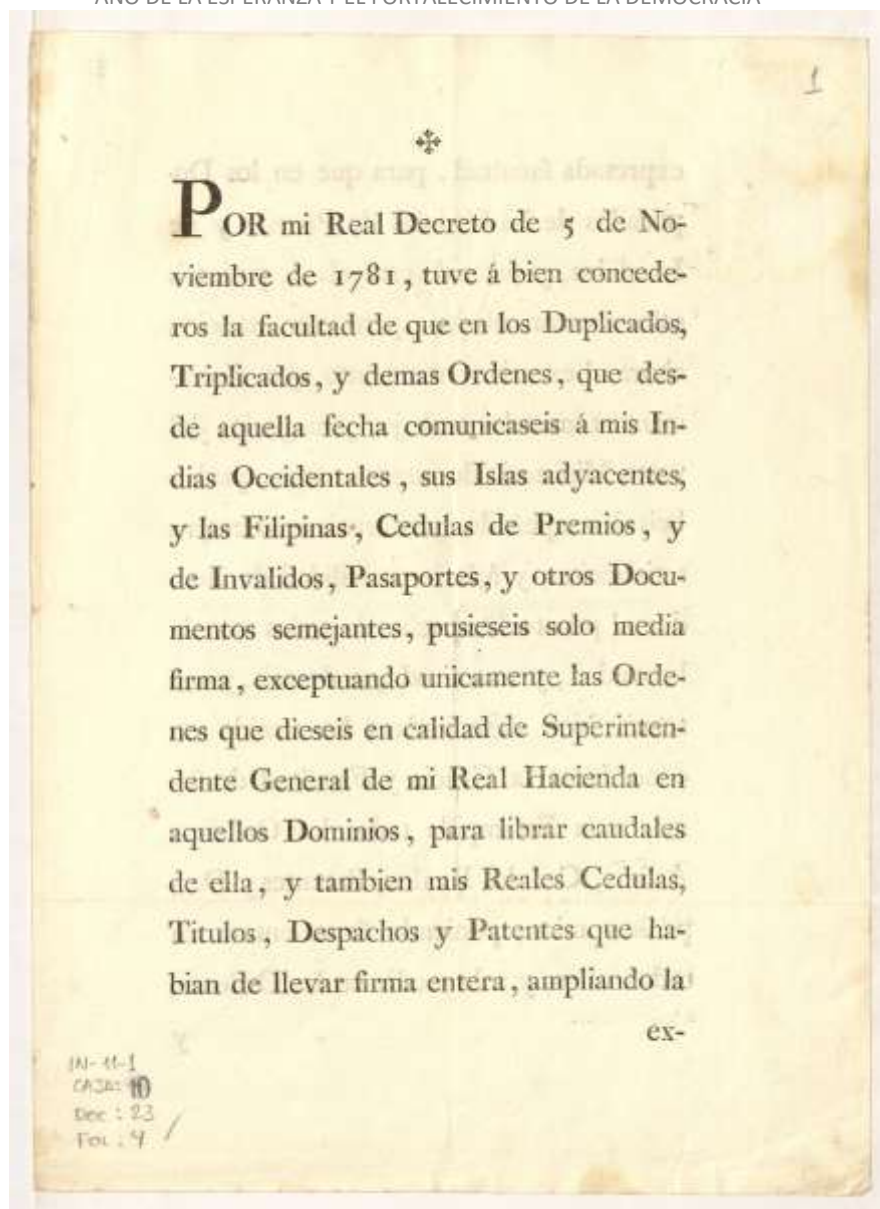


Fig. 28.- Fragmento de copia de real decreto ordenando al marqués de Sonora, superintendente general de Real Hacienda, firmar con estampilla todas las órdenes, aviso, cédulas reales, patentes y despacho, colocando firma entera; y solo media firma para las órdenes y otros documentos de oficio para las Indias y Filipinas, por el excesivo incremento de trabajo diario que realiza (Aranjuez, 1786).

Atentamente,

Firmado digitalmente

BERNARDO JESUS REYES CUEVA

ESPECIALISTA EN ARCHIVO

UNIDAD FUNCIONAL DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Expediente:

Firmado digitalmente por ORTIZ
SOTELO Jorge Alfredo Rafael FAU
201313707261818
Motivo: B
Fecha: 03.09.2026 20:41:27 -05:00



UNIDAD DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL - AGN



UNIDAD DE REGISTRO Y DEFENSA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL - AGN

Designación realizada por: Nancy Naranjo Naranjo

DATOS DE IDENTIFICACIÓN																					DATOS TÉCNICOS				DATOS DE OBRAS		DATOS DE PROPIEDAD O PRODUCCIÓN		DATOS DE REGISTRO		
N°	Motiv. de Descripción	Tipo documental	Código - Signatura	Forma	Sección	Serie	Nombre / Asunto	Data Name			Fecha Real			Terceros Asociados		Cantidad de Folios	Folios de	Folios de	Generador(s)	Descripción	Observaciones	Ejemplar en original	Ejemplar	Ejecuciones	Estado de Conservación	Intervenciones / Restauraciones	Antecedentes	ADN	Instrumentos descriptivos - Bibliografía	Repositorio	Fecha de elaboración
								Deposición	Procesado	Revisado / Lugar	d	m	a	d	m																
1	POS	Registro de sucesión	99-10-0	Individuales	2011	Cuenta Inventario	Libro	Libro	Libro		1976		1976	Original	10	1			485 páginas, 1 folio de introducción, 1 folio de fin de volumen, 1 folio de fin de tomo, 1 fol												

N°	Sitio de Descripción	Tipo Documental	Origen - Signatura	Fecha	Sección	Serie	Número / Asunto	DATOS DE DESCRIPCIÓN												Observaciones	Signatura antigua	Signa	Dimensiones	Estado de Conservación	Heterogeneidad Referencial	Advertencias	ACN	Administración Original - Signatura	Responsable	Fecha de Adquisición																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
								Fecha Ingreso		Folios Inicial			Folios Final			Folios Documental		M de documentos	Cantidad de Folios												Folios de	Generalidad	Descripción																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
								Departamento	Provincia	Municipio / Lugar	d	m	a	d	m	a	d																	m	a																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
1	RSC	Registro de elecciones	PR-02-0	1903	Cartera Inicial	Libros	Libros	Libros				179		179			1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							